



1 Calle, 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.
Palacio Municipal
2553-4646 ext. 1050

MSPS-OFICIO No. 01-SM-2024

San Pedro Sula, Cortés
29 de Diciembre del 2023

Atención:

Sr. Erick Mejia
Oficial de Información Pública
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de Diciembre 2023.

Sirva la presente para informar que vía correo electrónico se remiten las Actas de Corporación Municipal correspondientes al mes de Diciembre del año 2023:

1. **Acta No.84, Sesión V Cabildo Abierto Extraordinaria**, celebrada el 02 de Diciembre de 2023.
2. **Acta No.85, Sesión Ordinaria**, celebrada el 08 de Diciembre de 2023.
3. **Acta No.86, Sesión Ordinaria**, celebrada el 13 de Diciembre de 2023.
4. **Acta No.87, Sesión Extraordinaria**, celebrada el 13 Diciembre de 2023.
5. **Acta No.88, Sesión Extraordinaria**, celebrada el 14 de Diciembre de 2023.

Nota: Las Actas No. 85, 87 y 88 están para ser ratificadas por la Corporación Municipal que se llevará a cabo en la Sesión del 16 de Enero del año 2024.

Dicha información es enviada a la dirección de correo:

erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.
Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaría Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





ACTA DE SESIÓN No. 84
V CABILDO ABIERTO 2023 "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS"
Sábado 02 de Diciembre 2023, 10:00 a.m.
Gimnasio Municipal
Corporación Municipal de San Pedro Sula, Cortés.

En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los dos (2) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las Diez con nueve minutos de la mañana; día y hora señalados para la celebración de la **SESIÓN DE V CABILDO ABIERTO 2023 "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS"**; reunidos en las instalaciones del Gimnasio Municipal, el Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**; los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**, Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**, Regidor Cuarto **Vicente López López**, Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**, Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**, Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**, Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**, Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** y la Secretaria Municipal **Abogada María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de todo lo actuado; contándose también con la presencia del Comisionado Municipal **Abogado Walter Banegas** así como de los representantes de las diferentes organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil de este Municipio; se procede a continuación de la siguiente manera: La Secretaria Municipal Abogada María Luisa Pascua Valladares, efectuada la comprobación correspondiente, informó al Señor Alcalde Roberto Contreras Mendoza de la existencia del quorum, quien declaró abierta la Sesión. Seguidamente, el Abogado Keivin Josué Rivera, Director Municipal de Prensa y Medios de Comunicación, dio la bienvenida a todos los asistentes, invitándoles a ponerse de pie para realizar la Invocación a Dios; finalizada la plegaria, se entonaron las notas de nuestro Himno Nacional. Posteriormente, el Abogado Keivin Josué Rivera presentó a los integrantes de la mesa principal, conformada por las personas arriba mencionadas; y, por su

parte, la Abogada María Luisa Pascua dio lectura a la Agenda respectiva, misma que fue aprobada por los presentes, seguidamente dio lectura al Acuerdo Corporativo donde se aprobó la celebración del **V CABILDO ABIERTO 2023 "SALUD PARA LOS SAMPEDRANOS"**. Continuando con la Agenda, el Gerente de Salud de la Municipalidad de San Pedro Sula efectuó la Presentación del Informe sobre los logros obtenidos en el área de salud que presta la Municipalidad sampedrana, con 3 Macro Distritos de Salud, 13 clínicas municipales, Casetas para control nutricional en el Bulevar de los caminantes, así como atenciones en Asilo de Ancianos. Los servicios prestados abarcan las áreas de Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Odontología, Telemedicina, Brigadas de Salud; también se mantienen convenios interinstitucionales con la Cruz Roja, el Hospital Psiquiátrico San Juan de Dios. De igual forma se realizan Brigadas médicas durante todo el año en los diferentes distritos de la ciudad, tanto para la inmunización mediante la aplicación de vacunas a la población infantil así como la entrega de kits de salud bucal. Se ha continuado con el programa de fumigación y programa de prevención del dengue. Asimismo, se planteó el proyecto Hospital Pediátrico

A continuación el Señor Alcalde disertó sobre los esfuerzos y logros alcanzados por la actual administración en el manejo de los ingresos municipales destinados al desarrollo de las zonas más vulnerables, enfatizando en los servicios de Salud que se prestan a la población del municipio,

Seguidamente se dio participación a los asistentes para dar sus opiniones sobre el tema.

compartiendo además un video sobre las acciones ejecutadas en los diferentes Macro Distritos de Salud de la ciudad. Asimismo,. Concluido lo anterior, los asistentes disfrutaron de un espacio musical interpretado por la Marimba "USULA" Municipal. Posteriormente, la Secretaria Municipal dio lectura a la presente Acta y, habiendo sido evacuados todos los temas de la Agenda, el Señor Alcalde Roberto Contreras agradeció a todos los presentes su participación en el evento y procedió a cerrar la Sesión del V Cabildo Abierto siendo las once y diez minutos de la mañana.

Roberto Contreras Mendoza

Alcalde Municipal

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Vicente López López

Regidor Cuarto

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Regidor

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Décimo



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 86
SESION ORDINARIA
DIA MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las once de la mañana del día miércoles trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL** presidida por el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde **Omar Menjivar Rosales** y, de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero **Ericelda Leonardo Arias**, Regidor Segundo **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto **Vicente López López**; Regidor Quinto **Armando Calidonio Alvarado**; Regidor Sexto **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Séptimo **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**; Regidor Octavo **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno **Nora del Carmen Collins Perdomo**; y, también del Regidor Décimo **Luis Ernesto Cardona López** presente a través de la Plataforma ZOOM; así como del Comisionado Municipal **Abogado Walter Alex Banegas Aguilera** y, de la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 86 (13/12/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:
Buenos días. Voy a proceder a pasar lista para comprobación de quorum.

¿Vice Alcalde Omar Menjívar? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **La Regidora LEONARDO:** Presente. Buenos días a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **El Regidor MONTESSI:** Buen día a todos y a todas. Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **La Regidora PAZ:** Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **El Regidor LÓPEZ:** Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **El Regidor CALIDONIO:** Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **La Regidora VEGA:** Presente Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **El Regidor RIVERA:** Presente. Bendiciones a todos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **La Regidora COLLINS:** Buenos días Alcalde. Buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **El Regidor CARDONA:** Muy buenos días a todos. Presente. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor. Nuestro Regidor Luis Ernesto Cardona López nos acompaña vía zoom. Gracias por atender la invitación. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Está comprobada la existencia del quorum Señor Alcalde, puede comenzar la sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Muchas gracias Secretaria.

Punto No. 02, Acta No. 86 (13/12/2023). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las once y diecisiete de la mañana, de hoy Miércoles 13 de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023) damos por aperturada la Sesión Ordinaria No.86. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 86 (13/12/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Procedo a dar lectura a la Agenda. Agenda Sesión Ordinaria No. 86. Miércoles 13 de Diciembre 2023. (1) Comprobación de Quorum. (2)

Apertura de Sesión. (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. (4) Moción Donaciones varias a: Gerencia de Salud, Gerencia de Deportes, Oficina Municipal de la Mujer (OMM) y Dirección de la Mujer, Niñez y Familia. (5) Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones varias a Gerencia de Salud, Gerencia de Deportes, Oficina Municipal de la Mujer (OMM) y Dirección de la Mujer, Niñez y Familia. (6) Moción para la Aprobación del Plan de Arbitrios, Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal y sus Disposiciones Generales correspondiente al año 2024 y Plan Operativo Anual. (7) Moción para Autorización de Firma de Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS). (8) Moción para Autorizar inicio del proceso Licitación Pública Nacional y Elaboración de Pliego de Condiciones para "Suministro de útiles y materiales escolares para estudiantes de Escuelas Públicas en zonas vulnerables y en riesgo social en el municipio de San Pedro Sula." (9) Puntos Varios. (10) Cierre de Sesión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. En vista que estamos entrando a la discusión de la Agenda de Sesión Ordinaria No. 86, quisiera pedir un cambio de numeración, específicamente en el Punto número 6, que es Moción Aprobación Plan de Arbitrios, Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal y sus Disposiciones Generales correspondiente al año 2024 y Plan Operativo Anual. Que el Punto número 6 pase a ser Punto número 8; y luego, el Punto 7 Moción Autorización de Firma de Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS) pase a ser número 6 y, el Punto 8 Moción para Autorizar inicio del proceso Licitación Pública Nacional y Elaboración de Pliego de Condiciones para "Suministro de útiles y materiales escolares para estudiantes de Escuelas Públicas en zonas vulnerables y en riesgo social en el municipio de San Pedro Sula" pase a ser número 7 y, que el Punto Número 10, pase a ser 9 con el Cierre de la Sesión. Así dejamos el Punto número 6 de último, que es el que nos va a competir un poco más de trabajo. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Y se elimina Puntos Varios, entonces, ¿verdad? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Eliminar Puntos Varios

en vista que no tenemos y, que el Punto 6 pase entonces a ser número 8; el 7 pasará a ser número 6 y, el 8 pasará a ser número 7. Ahora pongo a discusión la Agenda ante ustedes. A discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Agenda por mayoría de votos, con el voto en contra del Regidor Armando Calidonio y la Regidora Francis Carolina Rodríguez. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda por mayoría de votos, con las modificaciones manifestadas por el señor Alcalde y, con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez Vázquez. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado y Francis Carolina Rodríguez Vázquez y, con las modificaciones solicitadas por el Señor Alcalde Roberto Contreras, **ACUERDA: Aprobar** la Agenda de la Sesión Ordinaria No.86 de fecha trece (13) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 86 (13/12/2023). **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 04. Moción Donaciones varias a: Gerencia de Salud, Gerencia de Deportes, Oficina Municipal de la Mujer (OMM) y Dirección de la Mujer, Niñez y Familia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 04. Moción Donaciones varias a: Gerencia de Salud, Gerencia de Deportes, Oficina Municipal de la Mujer (OMM) y Dirección de la Mujer, Niñez y Familia. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es un órgano deliberativo, electo por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y |que tiene dentro de sus facultades ejercitar de acuerdo a su autonomía toda acción dentro de la ley, incluyendo la facultad y competencia para aprobar y recibir donaciones de acuerdo con la Ley. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula

desarrolla una serie de programas sociales en beneficio de los más necesitados del municipio, con los cuales contribuyen una serie de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales. **CONSIDERANDO:** Que durante el presente año, la Municipalidad de San Pedro ha recibido diversas DONACIONES consistente en Insumos, Utensilios y Equipos Médicos, Medicamentos, Utensilios de Limpieza y Oficina, Extintor, Equipo Tecnológico y de Oficina, Equipo y Uniformes Deportivos, Equipo de Audio y Vídeo, Generador de Energía Portátil, Herramientas de Jardín, Equipo de Cocina, Utensilios de Higiene Personal, Kit Educativos, Aire Acondicionado, Carpa Retráctil, Sillas y Mesa Plegable, valoradas en un total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.3,134,356.81), de parte de instituciones y Asociaciones sin fines de lucro, como ser: CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL), Patronato Aldea Chotepe y Fundación Ruth Paz; para ser utilizadas en la Gerencia de Salud, Gerencia de Deportes, Oficina Municipal de la Mujer (OMM) y la Dirección de la Mujer, Niñez y Familia, a fin de darle el uso correspondiente. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. **ACUERDA.** **PRIMERO:** ACEPTAR y AGRADECER las DONACIONES realizadas por instituciones y Asociaciones sin fines de lucro, como ser: CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL), Patronato Aldea Chotepe y Fundación Ruth Paz, consistente en Insumos, Utensilios y Equipos Médicos, Medicamentos, Utensilios de Limpieza y Oficina, Extintor, Equipo Tecnológico y de Oficina, Equipo y Uniformes Deportivos, Equipo de Audio y Vídeo, Generador de Energía Portátil, Herramientas de Jardín, Equipo de Cocina, Utensilios de Higiene Personal, Kit Educativos, Aire Acondicionado, Carpa Retráctil, Sillas y Mesa Plegable, valoradas en un total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN

CENTAVOS (L3,134,356.81), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula.
SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor ALCALDE MUNICIPAL, para que reciba las donaciones previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	2 Und. Carrito Exprimidor para Trapeador Color Amarillo, 10 Und. Palo para Trapeador con Gancho, 10 Und. Guante Multiuso Amarillo Talla M 3M (Par), 10 Und. Guante de Látex Amarillos Talla "L" 3M (Par), 2 Und. Manguera Reforzada 1/2 15 Mts C/Porta Manguera Plástica, 10 Und. Mecha para Trapeador #16 Cotton Tita Blanco/Gris, 9 Paq. Toallas Ultra de Microfibra Amarillas 16"X16" (Paq. 30)	*000-002-01-00095432	L14,931.24
2	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	4 Kit de Inserción DIU, 20 Kit para Citologías, 7 Und. Especulo Descartable SM, 7 Especulo Descartable Mediano, 6 Espéculos Talla L, 4 Und. Termómetro Digital Flexible Dynarex, 2 Und. Doppler Fetal Olded Jumper JPD-100E, 4 Und. Cinta Métrica Económica, 4 Porta Pinzas 2x4 1/2", 2 Und. Otoscopio Oftalmoscopio Led Portátil, 2 Und, Esteto Sprague Rappaport Negro, 2 Und. Balanza C/Talla 450 Lb Detecto, 4 Und. Atril para Suero MSLMED, 3 Und. Grada Dos Pasos, 2 Und. Mesa de	*000-002-01-00060967	L71,470.74

			Mayo para Instrumentos Drive, 8 Und. Copa de yodo 6 oz.		
3	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	2 Und. Extintor de 10 Lbs Polvo Químico ABC	*000-002-01-0025475	L3,200.00
4	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	2 Und. Camilla Ginecológica con Gavetas, 1 Und. Camilla de Examinación con 2 Gavetas, 1 Und. Biombo de 3 Paneles Channel, Med, 500 Und. Cobertor Azul para Camilla Medline 23x36", 60 Und. Bata de Tela para Paciente Medline, 3 Combo 10 Frascos Cintas Embrase + Glucómetro, 2 Und. Esfigmomanómetro de Pedestal Medline, 3 Und. Otoscopio Welchallyn Pocket Led, negro 22870-BLK, 4 Und. Martillo para Reflejos Rojo Taylor, 2 Und. Carrito de Curaciones con Ruedas y Gaveta, 20 Und. Papel de Camilla Graham Medical Blanco, 8 Und. Riñonera de Acera Inoxidable Grande 10"	*000-004-01-00011460	L87,321.74
5	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	2 Und. Proyector Epson Powerlite 118 3 LCD 3800 Lúmenes XGA 2 Puertos HD, 1 Soporte Universal de Techo Kliox para Proyector, 2 Impresoras Epson L5590 Color Multifuncional Flujo Continuo Wifi, 3 Tintas Epson Color Negro, 3 Tintas Epson Color Celeste, 3 Tintas Epson Color Rosado, 3 Tintas Epson Color Amarillo, 1 Pantalla Proyector Klipx 86" con Trípode, 1 Pantalla Proyector Klip 100" Eléctrica	*003-001-01-00024442	L60,657.00

6	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	3 Tintas Epson Color Negro, 3 Tintas Epson Color Celeste, 3 Tintas Epson Color Rosado, 3 Tintas Epson Color Amarillo	*003-001-01-00024443	L2,748.00
7	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	12 Und. Alcohol Clínico 70% Galón, 50 Und. Mascarilla Quirúrgica Azul Caja, 30 Und. KN95 Paquete de 5 Und, 16 Und. Desinfectante de Piso Varios Aromas Galón, 16 Und. Jabón Líquido para Manos Galón, 10 Und. Alcohol Clínico 70% 240 ML, 10 Und. Bote Vacío 500ML Push, 16 Und. Cloro Líquido Galón	*000-002-01-00001558	L8,595.00
8	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	10 Und. Alcohol al 96% Galón, 120 Und. Bolsa de Basura para Desechos Biológicos, 10 Und. Bolsa de Detergente de 5 Kg.	*000-001-01-00038234	L8,720.00
9	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	2 Und. Laptop Dell Latitude 3420 Core i5-1135G7, 8Gb Ram, 256 GB SSD HDD, Pantalla 14", Win 10 Pro DELL con Office 365 suscripción de 12 meses, 2 Und. Columna Amplificada 15" Recargable con USB SD, FM, BT, 3 Und. Celular Samsung Galaxy A34	*000-002-01-00007026	L68,790.00
10	Patronato Aldea Chotepe	Gerencia de Salud	2 Und. Camilla para Pacientes	S/D	L21,292.00
11	FUNDACIÓN RUTH PAZ	Gerencia de Salud	600 Und. Levotiroxina de Sodio 100 MG, 720 Und. Bisoprolol Fumarato 2.5 MG	S/D	L727,784.40
12	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	45 Pares de Guantes para Kickboxing 12 Oz, 30 Pares de Guantes para Kickboxing 14 Oz, 210 Und. Tatami (Tapiz Acolchonado), 20 Und. Focus Mitt Manopla, 15 Und. Guardas Bucales, 15 Case para Guarda Bucal, 8 Und.	*000-002-01-00001858	L327,450.00

			Headguards (Protector de Cabeza), 10 Und. Shinguards (4 M, 3S, 3L) (Protector de Piernas)		
13	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	4 Und. Peras de Box, 4 Und. Bolsas de Pateo, 4 Soportes para Bolsas de Pateo, 80 Vendas de Boxeo m 21 Guantes de MMA para mujer, 6 Training Target Body (Objeto de Contacto para entrenamiento), 75 Und. Toallas de Mano, 75 Und. Temo Plástico	000-002-01-00001859	L121,355.00
14	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	75 Und. Maletín Deportivo, 47 Und. Uniforme Para Entrenamiento Kickboxing, 75 Und. Banda para Cabello	*000-002-01-00001958	L132,700.00
15	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	28 Und. Uniforme Para Entrenamiento Kick Boxing	*000-002-01-00002016	L30,800.00
16	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	5 Und. Parlantes Inalámbricos, 10 Micrófonos Inalámbricos	*000-002-01-00001799	L43,478.25
17	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	4 Und. Proyector Epson Powerlite X49, Resolución de XGA (1024x768) Contraste 16,000:1 y 3,600 ANSI-Lumens, 1 Impresora de Tarjetas PVC Zebra Térmica 300 DPI Doble Cara-Ethernet-USB. 1 Und. Kit de Tarjetas PVC, 1 Und. Cinta Color 300 Imágenes, 1 Und, Impresora térmica de Recibos Epson, 5 Und. Cinta Epson Punto de Venta Epson, 2 Und. Pantalla de Trípode para Proyector	*000-002-01-00006246	L116,951.00

18	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	3 Und. Computadora HP Prodesk 400 SFF, 3 Und. HP Monitor P22H, 5 Und. Disco Duro Seagate Externo 25" 1 TB	*002-001-01-00002537	L115,043.20
19	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	5 Und. Computadoras Portátiles Lenovo Memoria Ram de 16 Gb Disco SSD 512 Gb Pantalla de 15.6" Windows 10/11 Profesional, 2 Und. Impresora Multifuncional, 1 Und. Suministro de Tóner para Impresora (Tinta Negra, Cian, Yellow, Margenta)	*000-001-01-00001743	L278,950.00
20	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Atril para Suero MSLMED, 1 Und. Basurero 10 Galones para Bio tóxicos, 1 Und. Nebulizador Compacto Dynarex, 2 Und. Kit de Cirugía Menor 18 Pcs. 4 Und. Copa de Yodo 6 oz	*000-002-01-00060616	L6,339.59
21	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Basurero 10 Galones para Bio tóxicos	*000-002-01-00060962	L3,423.08
22	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Generador Portátil 1.5 Kw Motor Gasolina	*000-002-01-00023179	L9,496.16
23	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	3 Und. Computadora de Escritorio Dell Optiplex 3000 SFF, Core i5-12500, 8Gb Ram, 500 Gb SSD M.2, Win 11 Pro, 2 Und. Impresora Multifuncional con ADF, Epson L5590 ECOTANK, Bluetooth USB, Wifi, Ethernet, Epson, 3 UPS Interactiva 750VA/375W, 6 Salidas, RJ11, Torre Comp. 120V Forza	*000-002-01-00007002	L98,375.00

24	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Camilla Ginecológica con Gavetas y Porta papel MEDKO, 1 Und. Balanza con Tallímetro hasta 390 Lbs Health o Meter, 1 Und. Silla de Ruedas Medko Brazos Desmontables 18", 2 Und. Termómetro Digital de 30 a 40 segundos, 10 Und. Protector de Sabanas, 1 Und. Oxímetro de Pulso	*002-001-01-00097688	L25,996.51
25	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	4 Und. Caja de Madera para Jardinería 75x85x45 aprox., 7 Und. Juego de Herramientas para Jardín (4 Pcs), 6 Und. Regadera de 2 Galones, 2 Und. Manguera Enrollable, 25 Und. Bandeja Cuadrada Biodegradable para Sembrar	*000-001-01-00000530	L19,976.00
26	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Refrigeradora LG VS22LNIP Side by Side 22.5 Pies, 4 Und. Licuadora Smoothies 10 Velocidades, 1 Und. Microondas Royal 0.7 Digital Blanco, 2 Und. Tostadora Black Decker 2 Slices, 4 Und. Juego de Cubiertos Plásticos Resistentes de 12 Unidades, Cuchillo, Cuchara y Tenedor, 1 Und. Percoladora para 45 Tazas Acero Inoxidable, 2 Und. Ventilador Industrial de Pedestal Premier, 2 Und. Juego de Ollas de Teflón de 15 Pcs., 5 Und. Recipiente Plástico Rectangular con Tapa, 4 Und. Juego de Frideras de Teflón de 3 Pcs 26 CM, 22 CM y 18 CM, 2 Und. Juego de Recipientes Plásticos Rectangular 10 Pcs., 2 Und. Vajilla Mainslays con diseño surtido 12 Pcs.	*000-002-01-00019631	L80,160.00
27	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	10 Und. Resma de Papel Bond T/C, 240 Und. Lápiz Tinta Color Negro 1.00 MM, 240 Und. Lápiz Grafito 2 HB con borrador, 2 Und. Porta Rotafolio Industrial 24"x36", 2,500 Und. Pliego de Papel Rotafolio B16 22x34" color	*000-002-01-00019534	L44,931.00

			<p>Blanco, 20 Und. Marcador Acrílico color Negro, 20 Und. Marcador Acrílico Rojo, 20 Und. Marcador Acrílico Azul, 20 Und. Rollo de Masking Tape 2"x30", 33 Und. Resma de Papel Construcción 48 Hojas, 40 Und. Paquete de Notas Adhesivas 3x3 de 100 hojas colores surtidos, 6 Und. Caja Plástica con Tapadera 16 Galones 61 litro, 10 Und. Resma de Folder T/C de 100 Und., 30 Und. Caja de Colores Largos de 12 Und., 30 Und. Caja de Crayola de 24 Und., 28 Paquete Plastilina en Bote Play Doh V/Colores de 4 Und., 10 Und. resma de Papel Bond T/C color de 500 Und., 10 Und. Rollo de Lana de Varios Colores Surtido, 25 Und. Pegamento en Barra UHU de 40 gramos, 30 Und. Paquete de Tempera 6 colores 20 ML., 30 Und. Juego de Pinceles 6 Und., 20 Und. Bote Silicon 250 ML líquido, 6 Und. Pistola para Silicon Pequeña, 5 Und. Paquete de 25 Und. Silicón Grueso 11.2 MM x 30 CM, 50 Und. Pliego de Cartulina Iris, 1,500 Und. Pliego Papelillo Colibrí V/Colores 20 CM x 30 CM, 20 Und. Bote Pegamento Blanco de 250 gramos 8 Oz, 70 Und. Libro para Colorear Diferentes Actividades</p>		
28	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	101 Kits de Higiene Personal de Limpieza	*000-002-01-00001568	L49,995.00

29	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	4 Und. Trapeador con Palo y Mecha, 4 Und. Escoba P/Barrer, 5 Und. Toallas de Microfibra Multiusos x 30 Und., 30 Und. Toallitas desinfectantes, 1 Und. Trapeador con exprimidor, 10 Und. Clorox Galón, 8 Und. Jabón Líquido para manos Galón, 8 Und. Detergente Polvo 5 Kg, 5 Und. Alcohol Médico Galón	OC 105267	L9,758.46
30	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	2 Und. Banco Giratorio Channel Med., 2 Und. Bolso de Emergencia Mediano Kemp- Azul, 1 Carrito de Curaciones con Ruedas y Gaveta, 1 Grada de 2 Pasos, 1 Esfigmomanómetro de Pared Medline, 1 Oxímetro de Pulso Pediátrico Jumper, 1 Biombo de 3 Paneles, 2 Und. Otoscopio Welchallyn Pocket Led Negro, 6 Und. Tablero porta expediente clínico, 1 Balde de acero inoxidable con rodos 12 litros, 10 Und. Bata de Tela para pacientes, 2 Und. Riñoneras de Acero Inoxidable Grande 10", 2 Estetoscopios Medline Elite Adulto, 1 Martillo Para Reflejos	*000-004-01-00011194	L32,081.70
31	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Mesa de Mayo Drive, 3 Und. Especulo Vaginal Acero Inoxidable M, 3 Und. Especulo Vaginal Acero Inoxidable L	*000-004-01-00011525	L4,569.58

32	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Estante Infantil, 2 Und. Sillón Puff, 6 Und. Juego de Mesa Jenga, 4 Und. Juego de Twister, 4 Und. Juego de Memoria para niño, 16 Und. Caja de Tarjetas didácticas	*000-001-01-00000538	L13,686.00
33	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	6 Und. Sillas Infantiles de Polipropileno, 7 Und. Juegos de Bloques Tamaño Jumbo, 1 Und. Silla Infantil para comer (Alta), 1 Und. Juego de Mesa y Sillas Infantil	*000-002-01-00002175	L19,000.00
34	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	2 Und. Carrete de Cable de Extensión Retráctil 30 Pies 3 Tomas Eléctricas	*003-001-01-00024452	L6,180.00
35	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	1 Und. Hielera Portátil de 60 Litros	*000-002-01-00012356	L8,800.00
36	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	2 Und. Parlante Portátil VZ515P	*000-002-01-00002003	L11,304.34
37	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	4 Und. Archivo Metálico de 4 Gavetas Color Negro, 2 Und. Armario P/Normal de 72 x 40 x 19.5" Color Negro, 20 Und. Mesa Plegable Plástica 72" Color Blanco, 4 Und. Silla Ejecutiva Túnez con Brazos Fibro Tela Negra	*000-002-01-00011405	L80,405.00
38	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	1 Und. Evaporador 18.000 BTU, 1 Und. Condensador 18,000 BTU, 2 Und. Extractor, 2 Und. Enfri Cool-Frio-Caliente	*009-001-01-00344792	L20,173.92
39	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	Servicio Instalación de Mini Split y extractor de aire (Incluye Materiales para Instalación)	*000-001-01-004289	L5,695.00
40	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	100 Und. Silla Plegable/FY-0311, 4 Und. Escritorio KIEV/120 x 60 x 75 CM/KANU	*000-002-01-00010825	L77,574.00

41	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	3 Und. Carpa Retractable 10 x 20 Pies Personalizada	*000-002-01-00000749	L28,500.00
42	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	2 Und. Teléfono Celular Motorola G72 6 Gb Ram 128 Gb Almacenamiento, 1 Proyector ViewSonic PA503W 3800 Lumens WXGA 1280x800	*000-001-01-00032587	L41,203.70
43	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	4 Und. Notebook Dell Latitude 15-3520 Procesador i5-1135G7 Memoria Ram 8Gb, Almacenamiento 256 Gb SSD, Sistema operativo W10 Pro Win 11 Pro, 10 Und. Extensión Eléctrica de 25 Pies con 3 Salidas, 2 Und. Impresora Multifuncional Epson L3210, 3 Und. Botella de Tinta para Impresora Epson L3210, 1 Und. Computadora Desktop Dell Optiplex 3000 SFF Ci5-12500 8Gb Ram 500 Gb SSD Win 10/ Monito 21.3" LCD+UPS 1000 VA 120V, 1 Und. Trituradora Fellowes 79CI	*000-001-01-00032576	L170,500.20
44	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	1 Proyector ViewSonic PA503W 3800 Lumens WXGA 1280 x 800	*000-001-01-00032663	L23,995.00
GRAN TOTAL					L3,134,356.81

TERCERO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. CUARTO: SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortes, 13 de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. A discusión.

¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba la Recepción Formal de Donaciones por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por unanimidad de votos y con carácter de efecto inmediato aprobada la Moción Recepción Formal de Donaciones Varias a diferentes oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sula. **El Regidor RIVERA:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:**

Tiene la palabra el regidor Antonio Rivera. El Regidor RIVERA: Solamente quisiera, ya está votada y todo lo demás. Solamente quisiera manifestar lo siguiente, en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de 2024, en el artículo 112, ya especifica el procedimiento, los pasos para la aceptación y aprobación de las donaciones. Entonces, aquí estamos cumpliendo nosotros con una Indicación del Tribunal Superior de Cuentas, y aparte de eso, estamos haciendo el procedimiento para que éste entre en vigencia después, solo quería manifestarlo. El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Gracias, que quede en Acta.

La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Con las observaciones del Regidor Rivera. En consecuencia, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por

unanimidad de votos y, con lo manifestado por el Regidor José Antonio Rivera; que haciendo este procedimiento, se está cumpliendo con una indicación del Tribunal Superior de Cuentas, **ACUERDA: PRIMERO: Tener por aceptada** y agradecer las **DONACIONES** realizadas por instituciones privadas y sin fines de lucro, como ser: CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL), Patronato Aldea Chotepe y Fundación Ruth Paz, consistente en Insumos, Utensilios y Equipos Médicos, Medicamentos, Utensilios de Limpieza y Oficina, Extintor, Equipo Tecnológico y de Oficina, Equipo y Uniformes Deportivos, Equipo de Audio y Video, Generador de Energía Portátil, Herramientas de Jardín, Equipo de Cocina, Utensilios de Higiene Personal, Kit Educativos, Aire Acondicionado, Carpa Retráctil, Sillas y Mesa Plegable, valoradas en un total de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.3,134,356.81)**, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula. **SEGUNDO: Se Autoriza** al señor Alcalde Municipal, para que reciba las donaciones

previamente mencionadas, las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DONANTE	GERENCIA o DIRECCIÓN QUE RECIBE LA DONACIÓN	DESCRIPCIÓN	No. De Facturas o Remisión	TOTAL
1	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	2 Und. Carrito Exprimidor para Trapeador Color Amarillo, 10 Und. Palo para Trapeador con Gancho, 10 Und. Guante Multiuso Amarillo Talla M 3M (Par), 10 Und. Guante de Látex Amarillos Talla "L" 3M (Par), 2 Und. Manguera Reforzada 1/2 15 Mts C/Porta Manguera Plástica, 10 Und. Mecha para Trapeador #16 Cotton Tita Blanco/Gris, 9 Paq. Toallas Ultra de Microfibra Amarillas 16"X16" (Paq. 30)	*000-002-01-00095432	L14,931.24
2	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	4 Kit de Inserción DIU, 20 Kit para Citologías, 7 Und. Especulo Descartable SM, 7 Especulo Descartable Mediano, 6 Espéculos Talla L, 4 Und. Termómetro Digital Flexible Dynarex, 2 Und. Doppler Fetal Olded Jumper JPD-100E, 4 Und. Cinta Métrica Económica, 4 Porta Pinzas 2x4 1/2", 2 Und. Otoscopio Oftalmoscopio Led Portátil, 2 Und, Esteto Sprague Rappaport Negro, 2 Und. Balanza C/Talla 450 Lb Detecto, 4 Und. Atril para Suero MSLMED, 3 Und. Grada Dos Pasos, 2 Und. Mesa de Mayo para Instrumentos Drive, 8 Und. Copa de yodo 6 oz.	*000-002-01-00060967	L71,470.74
3	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	2 Und. Extintor de 10 Lbs Polvo Químico ABC	*000-002-01-0025475	L3,200.00

	ASSOCIATES INTERNATIONAL)				
4	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	2 Und. Camilla Ginecológica con Gavetas, 1 Und. Camilla de Examinación con 2 Gavetas, 1 Und. Biombo de 3 Paneles Channel, Med, 500 Und. Cobertor Azul para Camilla Medline 23x36", 60 Und. Bata de Tela para Paciente Medline, 3 Combo 10 Frascos Cintas Embrace + Glucómetro, 2 Und. Esfigmomanómetro de Pedestal Medline, 3 Und. Otoscopio Welchallyn Pocket Led, negro 22870-BLK, 4 Und. Martillo para Reflejos Rojo Taylor, 2 Und. Carrito de Curaciones con Ruedas y Gaveta, 20 Und. Papel de Camilla Graham Medical Blanco, 8 Und. Riñonera de Acera Inoxidable Grande 10"	*000-004-01-00011460	L87,321.74
5	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	2 Und. Proyector Epson Powerlite 118 3 LCD 3800 Lúmenes XGA 2 Puertos HD, 1 Soporte Universal de Techo Kliox para Proyector, 2 Impresoras Epson L5590 Color Multifuncional Flujo Continuo Wifi, 3 Tintas Epson Color Negro, 3 Tintas Epson Color Celeste, 3 Tintas Epson Color Rosado, 3 Tintas Epson Color Amarillo, 1 Pantalla Proyector Klipx 86" con Trípode, 1 Pantalla Proyector Klip 100" Eléctrica	*003-001-01-00024442	L60,657.00
6	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	3 Tintas Epson Color Negro, 3 Tintas Epson Color Celeste, 3 Tintas Epson Color Rosado, 3 Tintas Epson Color Amarillo	*003-001-01-00024443	L2,748.00

7	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	12 Und. Alcohol Clínico 70% Galón, 50 Und. Mascarilla Quirúrgica Azul Caja, 30 Und. KN95 Paquete de 5 Und, 16 Und. Desinfectante de Piso Varios Aromas Galón, 16 Und. Jabón Líquido para Manos Galón, 10 Und. Alcohol Clínico 70% 240 ML, 10 Und. Bote Vacío 500ML Push, 16 Und. Cloro Líquido Galón	*000-002-01-00001558	L8,595.00
8	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	10 Und. Alcohol al 96% Galón, 120 Und. Bolsa de Basura para Desechos Biológicos, 10 Und. Bolsa de Detergente de 5 Kg.	*000-001-01-00038234	L8,720.00
9	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Salud	2 Und. Laptop Dell Latitude 3420 Core i5-1135G7, 8Gb Ram, 256 GB SSD HDD, Pantalla 14", Win 10 Pro DELL con Office 365 suscripción de 12 meses, 2 Und. Columna Amplificada 15" Recargable con USB SD, FM, BT, 3 Und. Celular Samsung Galaxy A34	*000-002-01-00007026	L68,790.00
10	Patronato Aldea Chotepe	Gerencia de Salud	2 Und. Camilla para Pacientes	S/D	L21,292.00
11	FUNDACIÓN RUTH PAZ	Gerencia de Salud	600 Und. Levotiroxina de Sodio 100 MG, 720 Und. Bisoprolol Fumarato 2.5 MG	S/D	L727,784.40
12	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	45 Pares de Guantes para Kickboxing 12 Oz, 30 Pares de Guantes para Kickboxing 14 Oz, 210 Und. Tatami (Tapiz Acolchonado), 20 Und. Focus Mitt Manopla, 15 Und. Guardas Bucales, 15 Case para Guarda Bucal, 8 Und. Headguards (Protector de Cabeza), 10 Und. Shinguards (4 M, 3S, 3L) (Protector de Piernas)	*000-002-01-00001858	L327,450.00

13	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	4 Und. Peras de Box, 4 Und. Bolsas de Pateo, 4 Soportes para Bolsas de Pateo, 80 Vendas de Boxeo m 21 Guantes de MMA para mujer, 6 Training Target Body (Objeto de Contacto para entrenamiento), 75 Und. Toallas de Mano, 75 Und. Temo Plástico	000-002-01-00001859	L121,355.00
14	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	75 Und. Maletín Deportivo, 47 Und. Uniforme Para Entrenamiento Kickboxing, 75 Und. Banda para Cabello	*000-002-01-00001958	L132,700.00
15	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	28 Und. Uniforme Para Entrenamiento Kick Boxing	*000-002-01-00002016	L30,800.00
16	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	5 Und. Parlantes Inalámbricos, 10 Micrófonos Inalámbricos	*000-002-01-00001799	L43,478.25
17	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	4 Und. Proyector Epson Powerlite X49, Resolución de XGA (1024x768) Contraste 16,000:1 y 3,600 ANSI-Lumens, 1 Impresora de Tarjetas PVC Zebra Térmica 300 DPI Doble Cara-Ethernet-USB. 1 Und. Kit de Tarjetas PVC, 1 Und. Cinta Color 300 Imágenes, 1 Und, Impresora térmica de Recibos Epson, 5 Und. Cinta Epson Punto de Venta Epson, 2 Und. Pantalla de Trípode para Proyector	*000-002-01-00006246	L116,951.00
18	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	3 Und. Computadora HP Prodesk 400 SFF, 3 Und. HP Monitor P22H, 5 Und. Disco Duro Seagate Externo 25" 1 TB	*002-001-01-00002537	L115,043.20

19	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Gerencia de Deportes	5 Und. Computadoras Portátiles Lenovo Memoria Ram de 16 Gb Disco SSD 512 Gb Pantalla de 15.6" Windows 10/11 Profesional, 2 Und. Impresora Multifuncional, 1 Und. Suministro de Tóner para Impresora (Tinta Negra, Cian, Yellow, Margenta)	*000-001-01-00001743	L278,950.00
20	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Atril para Suero MSLMED, 1 Und. Basurero 10 Galones para Bio tóxicos, 1 Und. Nebulizador Compacto Dynarex, 2 Und. Kit de Cirugía Menor 18 Pcs. 4 Und. Copa de Yodo 6 oz	*000-002-01-00060616	L6,339.59
21	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Basurero 10 Galones para Bio tóxicos	*000-002-01-00060962	L3,423.08
22	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Generador Portátil 1.5 Kw Motor Gasolina	*000-002-01-00023179	L9,496.16
23	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	3 Und. Computadora de Escritorio Dell Optiplex 3000 SFF, Core i5-12500, 8Gb Ram, 500 Gb SSD M.2, Win 11 Pro, 2 Und. Impresora Multifuncional con ADF, Epson L5590 ECOTANK, Bluetooth USB, Wifi, Ethernet, Epson, 3 UPS Interactiva 750VA/375W, 6 Salidas, RJ11, Torre Comp. 120V Forza	*000-002-01-00007002	L98,375.00
24	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Camilla Ginecológica con Gavetas y Porta papel MEDKO, 1 Und. Balanza con Tallímetro hasta 390 Lbs Health o Meter, 1 Und. Silla de Ruedas Medko Brazos Desmontables 18", 2 Und. Termómetro Digital de 30 a 40 segundos, 10 Und. Protector de Sabanas, 1 Und. Oxímetro de Pulso	*002-001-01-00097688	L25,996.51

25	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	4 Und. Caja de Madera para Jardinería 75x85x45 aprox., 7 Und. Juego de Herramientas para Jardín (4 Pcs), 6 Und. Regadera de 2 Galones, 2 Und. Manguera Enrollable, 25 Und. Bandeja Cuadrada Biodegradable para Sembrar	*000-001-01-00000530	L19,976.00
26	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Refrigeradora LG VS22LNIP Side by Side 22.5 Pies, 4 Und. Licuadora Smoothies 10 Velocidades, 1 Und. Microondas Royal 0.7 Digital Blanco, 2 Und. Tostadora Black Decker 2 Slices, 4 Und. Juego de Cubiertos Plásticos Resistentes de 12 Unidades, Cuchillo, Cuchara y Tenedor, 1 Und. Percoladora para 45 Tazas Acero Inoxidable, 2 Und. Ventilador Industrial de Pedestal Premier, 2 Und. Juego de Ollas de Teflón de 15 Pcs., 5 Und. Recipiente Plástico Rectangular con Tapa, 4 Und. Juego de Frideras de Teflón de 3 Pcs 26 CM, 22 CM y 18 CM, 2 Und. Juego de Recipientes Plásticos Rectangular 10 Pcs., 2 Und. Vajilla Mainslays con diseño surtido 12 Pcs.	*000-002-01-00019631	L80,160.00
27	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	10 Und. Resma de Papel Bond T/C, 240 Und. Lápiz Tinta Color Negro 1.00 MM, 240 Und. Lápiz Grafito 2 HB con borrador, 2 Und. Porta Rotafolio Industrial 24"x36", 2,500 Und. Pliego de Papel Rotafolio B16 22x34" color Blanco, 20 Und. Marcador Acrílico color Negro, 20 Und. Marcador Acrílico Rojo, 20 Und. Marcador Acrílico Azul, 20 Und. Rollo de Masking Tape 2"x30", 33 Und. Resma de Papel Construcción 48 Hojas, 40 Und. Paquete de Notas Adhesivas 3x3 de 100	*000-002-01-00019534	L44,931.00

			hojas colores surtidos, 6 Und. Caja Plástica con Tapadera 16 Galones 61 litro, 10 Und. Resma de Folder T/C de 100 Und., 30 Und. Caja de Colores Largos de 12 Und., 30 Und. Caja de Crayola de 24 Und., 28 Paquete Plastilina en Bote Play Doh V/Colores de 4 Und., 10 Und. resma de Papel Bond T/C color de 500 Und., 10 Und. Rollo de Lana de Varios Colores Surtido, 25 Und. Pegamento en Barra UHU de 40 gramos, 30 Und. Paquete de Tempera 6 colores 20 ML, 30 Und. Juego de Pinceles 6 Und., 20 Und. Bote Silicon 250 ML líquido, 6 Und. Pistola para Silicon Pequeña, 5 Und. Paquete de 25 Und. Silicón Grueso 11.2 MM x 30 CM, 50 Und. Pliego de Cartulina Iris, 1,500 Und. Pliego Papelillo Colibrí V/Colores 20 CM x 30 CM, 20 Und. Bote Pegamento Blanco de 250 gramos 8 Oz, 70 Und. Libro para Colorear Diferentes Actividades		
28	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	101 Kits de Higiene Personal de Limpieza	*000-002-01-00001568	L49,995.00
29	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	4 Und. Trapeador con Palo y Mecha, 4 Und. Escoba P/Barrer, 5 Und. Toallas de Microfibra Multiusos x 30 Und., 30 Und. Toallitas desinfectantes, 1 Und. Trapeador con exprimidor, 10 Und. Clorox Galón, 8 Und. Jabón Líquido para manos	OC 105267	L9,758.46

			Galón, 8 Und. Detergente Polvo 5 Kg, 5 Und. Alcohol Medico Galón		
30	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	2 Und. Banco Giratorio Channel Med., 2 Und. Bolso de Emergencia Mediano Kemp- Azul, 1 Carrito de Curaciones con Ruedas y Gaveta, 1 Grada de 2 Pasos, 1 Esfigmomanómetro de Pared Medline, 1 Oxímetro de Pulso Pediátrico Jumper, 1 Biombo de 3 Paneles, 2 Und. Otoscopio Welchallyn Pocket Led Negro, 6 Und. Tablero porta expediente clínico, 1 Balde de acero inoxidable con rodos 12 litros, 10 Und. Bata de Tela para pacientes, 2 Und. Riñoneras de Acero Inoxidable Grande 10", 2 Estetoscopios Medline Elite Adulto, 1 Martillo Para Reflejos	*000-004-01-00011194	L32,081.70
31	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Mesa de Mayo Drive, 3 Und. Especulo Vaginal Acero Inoxidable M, 3 Und. Especulo Vaginal Acero Inoxidable L	*000-004-01-00011525	L4,569.58
32	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	1 Und. Estante Infantil, 2 Und. Sillón Puff, 6 Und. Juego de Mesa Jenga, 4 Und. Juego de Twister, 4 Und. Juego de Memoria para niño, 16 Und. Caja de Tarjetas didácticas	*000-001-01-00000538	L13,686.00
33	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	6 Und. Sillas Infantiles de Polipropileno, 7 Und. Juegos de Bloques Tamaño Jumbo, 1 Und. Silla Infantil para comer (Alta), 1 Und. Juego de Mesa y Sillas Infantil	*000-002-01-00002175	L19,000.00

34	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER (OMM)	2 Und. Carrete de Cable de Extensión Retráctil 30 Pies 3 Tomas Eléctricas	*003-001-01-00024452	L6,180.00
35	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	1 Und. Hielera Portátil de 60 Litros	*000-002-01-00012356	L8,800.00
36	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	2 Und. Parlante Portátil VZ515P	*000-002-01-00002003	L11,304.34
37	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	4 Und. Archivo Metálico de 4 Gavetas Color Negro, 2 Und. Armario P/Normal de 72 x 40 x 19.5" Color Negro, 20 Und. Mesa Plegable Plástica 72" Color Blanco, 4 Und. Silla Ejecutiva Túnez con Brazos Fibro Tela Negra	*000-002-01-00011405	L80,405.00
38	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	1 Und. Evaporador 18.000 BTU, 1 Und. Condensador 18,000 BTU, 2 Und. Extractor, 2 Und. Enfri Cool-Frio-Caliente	*009-001-01-00344792	L20,173.92
39	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	Servicio Instalación de Mini Split y extractor de aire (Incluye Materiales para Instalación)	*000-001-01-004289	L5,695.00
40	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	100 Und. Silla Plegable/FY-0311, 4 Und. Escritorio KIEV/120 x 60 x 75 CM/KANU	*000-002-01-00010825	L77,574.00
41	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	3 Und. Carpa Retractable 10 x 20 Pies Personalizada	*000-002-01-00000749	L28,500.00
42	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	2 Und. Teléfono Celular Motorola G72 6 Gb Ram 128 Gb Almacenamiento, 1 Proyector ViewSonic PA503W 3800 Lumens WXGA 1280x800	*000-001-01-00032587	L41,203.70

43	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	4 Und. Notebook Dell Latitude 15-3520 Procesador i5-1135G7 Memoria Ram 8Gb, Almacenamiento 256 Gb SSD, Sistema operativo W10 Pro Win 11 Pro, 10 Und. Extensión Eléctrica de 25 Pies con 3 Salidas, 2 Und. Impresora Multifuncional Epson L3210, 3 Und. Botella de Tinta para Impresora Epson L3210, 1 Und. Computadora Desktop Dell Optiplex 3000 SFF Ci5-12500 8Gb Ram 500 Gb SSD Win 10/ Monito 21.3" LCD+UPS 1000 VA 120V, 1 Und. Trituradora Fellowes 79CI	*000-001-01-00032576	L170,500.20
44	CARI HONDURAS (CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL)	Dirección Mujer Niñez y Familia	1 Proyector ViewSonic PA503W 3800 Lumens WXGA 1280 x 800	*000-001-01-00032663	L23,995.00
GRAN TOTAL					L3,134,356.81

TERCERO: El presente Acuerdo ES DE EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Salud, Gerencia de Deportes, Oficina Municipal de la Mujer (OMM); Dirección de la Mujer, Niñez y Familia y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 86 (13/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones varias a Gerencia de Salud, Gerencia de Deportes, Oficina Municipal de la Mujer (OMM) y Dirección de la Mujer, Niñez y Familia. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.05. Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones varias a Gerencia de Salud, Gerencia de Deportes, Oficina Municipal de la Mujer (OMM) y Dirección de la Mujer, Niñez y Familia. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a consideración, discusión y aprobación de este pleno corporativo la

siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. CONSIDERANDO: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. CONSIDERANDO: Que el día de hoy se presentó formal moción para la aceptación de donaciones realizadas por instituciones y Asociaciones sin fines de lucro, valoradas en un total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.3,134,356.81), a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, y serán destinados para atención al Ciudadano a través de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, con fundamento en el Art. 25 #3, #13 y #21, 95 párrafo segundo de la Ley de Municipalidades, 13 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 69 y 118 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023 de la Municipalidad de San Pedro Sula, 30 #2, 36 Decreto No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. ACUERDA PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2023 por la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.3,134,356.81), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 15
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE**

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	3,134,356.81
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	3,134,356.81
2	27	271			SECTOR PRIVADO	3,134,356.81
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	3,134,356.81

					<p>1.- Donación recibida de CARI Honduras (Creative Associates Internotional), Fundación Ruth Paz y Patronato aldea Chotepe a la Gerencia de Salud, que consiste en insumos de limpieza, utensilios e insumos médicos, equipos médicos, medicamentos, equipo de oficina, tintas para impresoras y equipo tecnológico. 2.- Donación recibida de CARI honduras (Creative Associates Internotional) a Oficina Municipal de la Mujer, que consiste en insumos de limpieza, insumos y equipos médicos, y de laboratorio, equipo tecnológico, equipos de oficina, útiles de oficina y enseñanza, generador eléctrico, electrodomésticos y equipos educacionales; a la Dirección de Mujer niñez y familia, consiste en equipo de oficina, equipo de computación, ambas de la Gerencia Apoyo a Prestación de Servicios Sociales. 3.- Donación recibida de CARI Honduras (Creative Associates Internotional) a la Gerencia de Deporte, que consiste en útiles y equipos deportivos, uniformes deportivos, equipos de oficina, tener para impresora y equipos de computación.</p>	
--	--	--	--	--	---	--

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
								TOTAL DE GASTOS	3,134,356.81
				3				Materiales y suministros	624,357.24
				3	32			Textiles y vestuarios	15,592.86
0015	0001	0001	0001	3	32	323	14	Acabados textiles	4,342.86
0014	0001	0001	0001	3	32	323	14	Acabados textiles	11,250.00
				3	34			Productos de cuero y caucho	68,653.56
0014	0001	0001	0001	3	34	341	14	Cueros, pieles y sus productos	67,500.00
0015	0001	0001	0001	3	34	342	14	Artículos de caucho	1,153.56
				3	35			Productos químicos, combustibles y lubricantes	9,081.00
0015	0001	0001	0001	3	35	355	14	Tintes, pinturas y colorantes	5,496.00
0012	0001	0008	0001	3	35	355	14	Tintes, pinturas y colorantes	3,585.00
				3	39			Otros materiales y suministros	531,029.82
0015	0001	0001	0001	3	39	391	14	Elementos de limpieza	19,634.82
0014	0001	0001	0001	3	39	392	14	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	325.00
0014	0001	0001	0001	3	39	396	14	Repuestos y accesorios	9,950.00
0014	0001	0001	0001	3	39	397	14	Productos de material plástico	14,925.00

0014	0001	0001	0001	3	39	398	14	Útiles para deportes y recreativos	481,950.00
0014	0001	0001	0001	3	39	399	14	Otros materiales y suministros n.c.	4,245.00
				4				Bienes capitalizables	1,533,251.80
				4	42			Maquinaria, equipo de oficina y otros	1,277,327.62
0015	0001	0001	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	21,779.00
0014	0001	0001	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	47,468.25
0012	0001	0008	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	232,232.26
0012	0001	0008	0003	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	76,953.91
0015	0001	0001	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	91,420.00
0014	0001	0001	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	492,434.20
0012	0001	0008	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	174,865.00
0012	0001	0008	0003	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	98,375.00
0012	0001	0008	0001	4	42	429	14	Adquisición de maquinarias y equipos varios	37,300.00
0012	0001	0008	0003	4	42	429	14	Adquisición de maquinarias y equipos varios	4,500.00
				4	43			Equipos sanitarios, educacionales y agrícolas	208,888.90
0015	0001	0001	0001	4	43	431	14	Adquisición de equipos médicos quirúrgicos	37,037.69
0012	0001	0008	0003	4	43	431	14	Adquisición de equipos médicos quirúrgicos	35,684.42
0015	0001	0001	0001	4	43	432	14	Adquisición de equipos hospitalarios	77,119.83
0012	0001	0008	0003	4	43	432	14	Adquisición de equipos hospitalarios	19,791.30
0015	0001	0001	0001	4	43	433	14	Adquisición de equipos para laboratorios médicos sanitarios	2,575.66
0014	0001	0001	0001	4	43	436	14	Adquisición de equipos deportivos y recreativos	36,680.00
				4	44			Equipos de construcción, de transporte e industriales	13,126.58
0012	0001	0008	0003	4	44	448	14	Adquisición de equipos para plantas eléctricas	9,496.16
0015	0001	0001	0001	4	44	449	14	Adquisición de equipos varios	2,673.90
0012	0001	0008	0003	4	44	449	14	Adquisición de equipos varios	956.52
				4	45			Equipos de comunicaciones y otros	33,908.70

0015	0001	0001	0001	4	45	452	14	Adquisición de equipos telefónicos	13,500.00
0012	0001	0008	0001	4	45	452	14	Adquisición de equipos telefónicos	17,208.70
0015	0001	0001	0001	4	45	455	14	Adquisición de equipo de seguridad y salvataje	3,200.00
				5				Transferencias	976,747.77
				5	57			Subsidios al sector privado	181,170.97
0012	0001	0008	0001	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	2,960.20
0012	0001	0008	0003	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	178,210.77
				5	58			Subsidios al sector público	795,576.80
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración central	795,576.80

Fecha: 2 diciembre 2023

SEGUNDO: La presente moción ES DE EFECTO INMEDIATO. **TERCERO:** SE INSTRUYE a la SECRETARÍA MUNICIPAL que emita la certificación de estilo al señor Alcalde Municipal y la Gerencia y Dirección Municipal enunciadas en la presente moción para su cumplimiento. San Pedro Sula, Cortes, 13 de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Vicente López. **El Regidor LÓPEZ:** Secundo su Moción, Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Vicente. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba por unanimidad de votos la Ampliación Presupuestaria por donaciones por la cantidad de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.3,134,356.81) con carácter de efecto inmediato. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, la Moción Ampliación Presupuestaria por donaciones varias a diferentes oficinas de la Municipalidad de San Pedro Sula. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: SE AUTORIZA** a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2023 por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.3,134,356.81),**

la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2023
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 15
ASIGNACIONES DE INGRESO A AMPLIARSE

CÓDIGOS					DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	3,134,356.81
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	3,134,356.81
2	27	271			SECTOR PRIVADO	3,134,356.81
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	3,134,356.81
					1.- Donación recibida de CARI Honduras (Creative Associates Internetal), Fundación Ruth Paz y Patronato aldea Chotepe a la Gerencia de Salud, que consiste en insumos de limpieza, utensilios e insumos médicos, equipos médicos, medicamentos, equipo de oficina, tintas para impresoras y equipo tecnológico. 2.- Donación recibida de CARI honduras (Creative Associates Internetal) a Oficina Municipal de la Mujer, que consiste en insumos de limpieza, insumos y equipos médicos, y de laboratorio, equipo tecnológico, equipos de oficina, útiles de oficina y enseñanza, generador eléctrico, electrodomésticos y equipos educacionales; a la Dirección de Mujer niñez y familia, consiste en equipo de oficina, equipo de computación, ambas de la Gerencia Apoyo a Prestación de Servicios Sociales. 3.- Donación recibida de CARI Honduras (Creative Associates Internetal) a la Gerencia de Deporte, que consiste en útiles y equipos deportivos, uniformes deportivos, equipos de oficina, tener para impresora y equipos de computación.	

ASIGNACIÓN DE OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

CÓDIGOS								DESCRIPCIÓN	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	3,134,356.81
				3				Materiales y suministros	624,357.24
				3	32			Textiles y vestuarios	15,592.86
0015	0001	0001	0001	3	32	323	14	Acabados textiles	4,342.86
0014	0001	0001	0001	3	32	323	14	Acabados textiles	11,250.00
				3	34			Productos de cuero y caucho	68,653.56
0014	0001	0001	0001	3	34	341	14	Cueros, pieles y sus productos	67,500.00
0015	0001	0001	0001	3	34	342	14	Artículos de caucho	1,153.56
				3	35			Productos químicos, combustibles y lubricantes	9,081.00

0015	0001	0001	0001	3	35	355	14	Tintes, pinturas y colorantes	5,496.00
0012	0001	0008	0001	3	35	355	14	Tintes, pinturas y colorantes	3,585.00
				3	39			Otros materiales y suministros	531,029.82
0015	0001	0001	0001	3	39	391	14	Elementos de limpieza	19,634.82
0014	0001	0001	0001	3	39	392	14	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	325.00
0014	0001	0001	0001	3	39	396	14	Repuestos y accesorios	9,950.00
0014	0001	0001	0001	3	39	397	14	Productos de material plástico	14,925.00
0014	0001	0001	0001	3	39	398	14	Útiles para deportes y recreativos	481,950.00
0014	0001	0001	0001	3	39	399	14	Otros materiales y suministros n.c.	4,245.00
				4				Bienes capitalizables	1,533,251.80
				4	42			Maquinaria, equipo de oficina y otros	1,277,327.62
0015	0001	0001	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	21,779.00
0014	0001	0001	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	47,468.25
0012	0001	0008	0001	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	232,232.26
0012	0001	0008	0003	4	42	421	14	Adquisición de equipos nuevos de oficina	76,953.91
0015	0001	0001	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	91,420.00
0014	0001	0001	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	492,434.20
0012	0001	0008	0001	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	174,865.00
0012	0001	0008	0003	4	42	424	14	Adquisición de equipos de computación	98,375.00
0012	0001	0008	0001	4	42	429	14	Adquisición de maquinarias y equipos varios	37,300.00
0012	0001	0008	0003	4	42	429	14	Adquisición de maquinarias y equipos varios	4,500.00
				4	43			Equipos sanitarios, educativos y agrícolas	208,888.90
0015	0001	0001	0001	4	43	431	14	Adquisición de equipos médicos quirúrgicos	37,037.69
0012	0001	0008	0003	4	43	431	14	Adquisición de equipos médicos quirúrgicos	35,684.42
0015	0001	0001	0001	4	43	432	14	Adquisición de equipos hospitalarios	77,119.83
0012	0001	0008	0003	4	43	432	14	Adquisición de equipos hospitalarios	19,791.30
0015	0001	0001	0001	4	43	433	14	Adquisición de equipos para laboratorios médicos sanitarios	2,575.66
0014	0001	0001	0001	4	43	436	14	Adquisición de equipos deportivos y recreativos	36,680.00

				4	44			Equipos de construcción, de transporte e industriales	13,126.58
0012	0001	0008	0003	4	44	448	14	Adquisición de equipos para plantas eléctricas	9,496.16
0015	0001	0001	0001	4	44	449	14	Adquisición de equipos varios	2,673.90
0012	0001	0008	0003	4	44	449	14	Adquisición de equipos varios	956.52
				4	45			Equipos de comunicaciones y otros	33,908.70
0015	0001	0001	0001	4	45	452	14	Adquisición de equipos telefónicos	13,500.00
0012	0001	0008	0001	4	45	452	14	Adquisición de equipos telefónicos	17,208.70
0015	0001	0001	0001	4	45	455	14	Adquisición de equipo de seguridad y salvataje	3,200.00
				5				Transferencias	976,747.77
				5	57			Subsidios al sector privado	181,170.97
0012	0001	0008	0001	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	2,960.20
0012	0001	0008	0003	5	57	573	14	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	178,210.77
				5	58			Subsidios al sector público	795,576.80
0015	0001	0001	0001	5	58	581	14	Subsidios a la administración central	795,576.80

SEGUNDO: El presente Acuerdo ES DE EFECTO INMEDIATO. Transcribirlo al Alcalde Municipal, Gerencia Financiera y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 86 (13/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Moción para Autorización de Firma de Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS). **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Moción Punto No.06. En mi condición de Alcalde Municipal presento Moción para la Autorización de Firma del Adendum al Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula (MSPS) y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS). Esto se refiere específicamente a la firma del

Adendum al Contrato Colectivo como resultado de las negociaciones colectivas con el Sindicato de la Municipalidad de San Pedro Sula, de las Cláusulas #31, #40 y #46 del referido contrato. Cabe hacer notar que la Gerencia de Desarrollo Humano ha remitido Oficios informando que las modificaciones a las Cláusulas del Contrato Colectivo relativas a incrementos salariales están incluidas en el Presupuesto del año 2024. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación de este Pleno Corporativo la siguiente MOCIÓN: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, ejercitando su autonomía de acuerdo a toda acción dentro del marco legal. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula y sus empleados reconocen que, en sus relaciones de trabajo, están en la obligación de proceder en forma justa y armoniosa, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República, Convenios Internacionales, el Código del Trabajo, las diferentes leyes que rigen las relaciones obrero-patronal, Decretos Legislativos, Contrato Colectivo y Reglamento Interno de Trabajo. CONSIDERANDO: Que el Código de Trabajo establece e impone la obligación al patrono de celebrar Contratos Colectivos con los trabajadores pertenecientes a un Sindicato, tal y como se ha hecho en otras ocasiones por parte de esta Municipalidad, y de conformidad con las Leyes laborales del País, una vez efectuada la denuncia se procederá a las pláticas directas, y de no lograrse acuerdo a la mediación, y posteriormente a la conciliación, para finalmente llegar al Arbitraje. CONSIDERANDO: Que en seguimiento a lo aprobado en Punto No. 05 del Acta No. 42 de fecha 16/12/2022 para la firma del Contrato Colectivo 2023 entre la Municipalidad de San Pedro Sula y Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS), en fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil veintitrés (2,023) se dio por finalizada la etapa de mediación en la Negociación Colectiva de Trabajo mediante la cual

discutieron, aprobaron y negociaron las cláusulas #31, #40 y #46, para dar fiel cumplimiento con las condiciones pactadas entre ambas partes. CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se ha incluido en el Presupuesto 2023 la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos 80, 128 numeral 14 y 15, 138, 139, 297, 298 y 299 de la Constitución de la República; 12, 12-A párrafo segundo, 14 numeral 1, 25 numeral 11 y 21, 43, 47 numeral 7 y artículo 100 de la Ley de Municipalidades, 10, 13, 40, 179 y 226 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, artículo 53, 54, 58, 60, 68 y 78 del Código de Trabajo vigente, 8 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de San Pedro Sula según resolución SGGT/RIT/013/2014 de fecha 01 de octubre de año 2014, y 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2023. ACUERDA PRIMERO: AUTORIZAR al ALCALDE MUNICIPAL ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, para que proceda a firmar el ADDENDUM del Contrato Colectivo con el SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD SAMPEDRANA (SIDEYTMS) bajo la Negociación Colectiva de Trabajo discutida, aprobada y negociada de las cláusulas #31, #40 y #46, para dar fiel cumplimiento a las condiciones ahí pactadas entre ambas partes, con una vigencia a partir del mes de Enero del año 2024 al 31 de Diciembre 2025, cuyas cláusulas enunciadas quedan de la siguiente forma: **CLAUSULA#31. INCREMENTO SALARIAL.** La Municipalidad de San Pedro Sula, incrementará los salarios de los empleados y trabajadores de la siguiente manera: **1.-** Empleados con salarios equivalentes al salario mínimo gozaran de Mil Setecientos Cuarenta y Tres Lempiras con Cincuenta y Cuatro centavos (L.1,743.54) mensuales a partir del primero (01) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) y un incremento por la cantidad de Mil Novecientos

Cuarenta y Cinco Lempiras con Cuarenta y Cuatro centavos (L. 1,945.44) mensuales a partir del primero (01) de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025). **2.-** Empleados con salarios comprendidos entre Dieciséis mil Seiscientos Treinta y Seis Lempiras con Noventa y Tres centavos a Dieciocho Mil Lempiras (L.16,636.93 a L.18,000.00), tendrán un incremento de 6%. **3.-** Empleados con salarios comprendidos entre Dieciocho Mil Un Lempira a Veintidós Mil Lempiras (L.18,001.00 a L.22,000.00), un incremento del 5%. **4.-** Empleados con salarios comprendidos entre Veintidós Mil Un Lempira a Veinticinco Mil Lempiras (L.22,001.00 a L.25,000.00), un incremento del 4%. **5.-** Empleados con salarios comprendidos entre Veinticinco Mil Uno Lempiras a Treinta y Cinco Mil Lempiras (L.25,001.00 a L.35,000.00), un incremento del 3%. **6.-** Empleados con salarios comprendidos arriba de Treinta y Cinco Mil Un Lempira (L.35,001.00), tendrán un incremento de Setecientos Lempiras (L.700.00) a partir del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) y un incremento de Ochocientos Cincuenta Lempiras (L. 850.00) a partir del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco (2025), se exceptúan de este incremento a los Empleados que tengan funciones de Gerentes y Directores.- Es convenido y aceptado por las partes, que en el caso que el aumento al salario mínimo negociado por la Comisión Tripartita de salario mínimo conformada por representantes del gobierno, trabajadores y empresarios sea mayor a los aumentos negociados en las cláusulas No. 31 y 40 de este Contrato Colectivo, la Municipalidad hará los ajustes correspondientes, manteniendo siempre el principio que los salarios mínimos de los empleados y trabajadores de la Municipalidad de San Pedro Sula deberán ser superiores o indexados, que será en base al porcentaje negociado. Se adjunta la tabla de las categorías salariales aprobadas por la Comisión Bipartita, la cual forman parte del Contrato Colectivo. — **CLAUSULA #40. JUBILACIONES Y PENSIONES. A. Jubilación por Ley o Propiamente dicha:** La Municipalidad pagará las prestaciones e indemnizaciones laborales, con excepción del preaviso y otorgará una pensión mensual vitalicia a todos aquellos empleados por acuerdo, que habiendo cumplido 15 años de laborar para la Municipalidad se retiren de la Institución en apego a lo prescrito en el Art. 95

del Reglamento de Aplicaciones de la Ley del Seguro Social. **B. Jubilación Prematura**: Tendrá el mismo derecho consignado en el literal anterior, todos aquellos empleados por acuerdo que habiendo cumplido 15 años de laborar con la Municipalidad y una edad mínima de 55 años los hombres y 50 las mujeres, que deseen retirarse de su trabajo y continuar cotizando al Seguro Social hasta cumplir la edad mínima legal para jubilarse por dicha institución. En estos casos la Municipalidad también continuará pagando la cuota de cotización que le corresponde. **C. Pensión Mensual**: Los Jubilados que reciben una pensión de Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Lempiras (L.2,784.00), se le aplicará un aumento de Cuatrocientos Treinta y Dos Lempiras Mensuales (L.432.00), los que se aplicarán para el año Dos Mil Veinticuatro (2024) la cantidad de Doscientos Ocho Lempiras Mensuales (L.208.00) y para el año Dos Mil Veinticinco (2025) recibirán la cantidad de Doscientos Veinticuatro Lempiras Mensuales (L.224.00). Estos incrementos serán efectivos a partir del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro y Veinticinco (2024, 2025). Queda establecido que los pensionados por vejez, no les son aplicables el resto de las cláusulas de este Contrato Colectivo y que al fallecer nadie podrá sucederles en el derecho a la pensión que les otorgó en vida la Municipalidad, como ocurre con las pensiones del Seguro Social. Asimismo, la Municipalidad les donará a los familiares un ataúd cuando fallezca el pensionado o la cantidad de Mil Quinientos Lempiras (L.1,500.00). **CLAUSULA #46. VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO.** En seguimiento a lo aprobado en Punto No. 05 del Acta No. 42 de fecha 16/12/2022 para la firma del Contrato Colectivo 2023, la vigencia del presente Contrato Colectivo será de tres años y tendrá su efectividad y vigencia a partir del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veinticinco (2025). Cualquier revisión de todas las cláusulas del Contrato Colectivo, deberá hacerse durante su vigencia, empleando el procedimiento establecido en los artículos 69, 70 y 71 del Código de Trabajo. No obstante, si ocurriese algún cambio drástico en la economía del País, que produzca un trastorno grave en las condiciones de vida de los trabajadores, la cláusula salarial podrá revisarse sin apegarse al

procedimiento anterior, con solo la convocatoria formal de la Organización Sindical. **ADDENDUM.** Las Comisiones negociadoras de la Municipalidad de San Pedro Sula y del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS), en cumplimiento del compromiso adquirido en la negociación del presente Contrato Colectivo donde ambas partes iniciarían pláticas de la etapa de arreglo directo de las Cláusulas económicas No. 31, 40 y 46 del Contrato Colectivo vigente para los años Dos Mil Veinticuatro, Dos Mil Veinticinco (2024 y 2025), en consecuencia la redacción consensuada por las partes deberán ser modificadas por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de conformidad con el Acta suscrita. El Contrato Colectivo de condiciones de trabajo contiene cincuenta y tres (53) cláusulas, de las cuales solo se modificarán las enunciadas en el Acta de Cierre de Negociación Colectiva suscrita entre las partes, las demás cláusulas quedarán establecidas según Contrato Colectivo vigente. SEGUNDO: La presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. TERCERO: Se instruye a la Secretaría Municipal para que extienda certificación de estilo para los efectos legales pertinentes. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Me permito secundar su moción Señor Alcalde, sin antes agradecer a la Comisión Conciliadora que hizo realidad y a la Corporación Municipal, porque es un trabajo del sindicato municipal. Es una conquista del sindicato. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidora. Tiene la palabra la Regidora Carmen Elena Paz. **La Regidora PAZ:** Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra. Que se consigne en Acta mi voto en contra, en virtud que no hay un Estudio de Factibilidad que muestre dicho aumento, a pesar de que yo he estado también, siempre acuerpando lo que es la parte del sindicato, pero al no haber el Estudio que consigne mi voto en contra. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. En mi condición de Regidor Municipal y con

fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública, manifiesto lo siguiente: Considerando: Que la presente moción en su considerando número 5, establece que de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, Disposiciones Presupuestarias Municipales, Ley de Municipalidades y su Reglamento, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pago fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto. Considerando: Que el primer incremento salarial establecido en dicha moción será efectivo a partir del primero de Enero de 2024 y el segundo incremento será efectivo a partir del primero de Enero de 2025. Considerando: Que la administración municipal no ha presentado un Estudio de Impacto Económico y Justificación de la Factibilidad de los incrementos salariales correspondientes a los años 2024 y 2025, sin los cuales no es factible adquirir un compromiso, sin conocer a ciencia cierta si el mismo es viable y está dentro de la capacidad económica de la Institución. Por Tanto: Por lo anteriormente expuesto, solicito que la discusión y aprobación de la presente Moción sea posterior a la presentación del Estudio de Impacto Económico y la Justificación de la Factibilidad por parte de la administración municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Francis Carolina. **La Regidora RODRÍGUEZ:** En mi condición de Regidora Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: Considerando: Que la presente moción en su considerando número 5, establece que de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, Disposiciones Presupuestarias Municipales, Ley de Municipalidades y su Reglamento, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto. Considerando: Que conforme a las facultades y atribuciones de este Pleno Corporativo, en el momento que se discuta la Aprobación del Presupuesto para el año fiscal 2024, la administración municipal deberá de presentar un Estudio de Impacto Económico y Justificación de la Factibilidad de los incrementos salariales correspondientes a los años 2024 y 2025, lo cual se solicitó en la Sesión

número 85 la información antes mencionada y no se presentó, como otras cosas que se han solicitado; por lo que deberá ser hasta después de la Aprobación del Presupuesto del año 2024, que se proceda a aprobar la presente Moción, siempre y cuando sea económicamente viable para el municipio. Por Tanto: Por lo anteriormente expuesto, solicito que este Punto sea retirado y, que la discusión y aprobación de la presente Moción sea posterior a la aprobación del Presupuesto para el año fiscal 2024, para poder hacer las cosas conforme a ley. Que se consigne mi voto en contra de dicha moción. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutido? Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Alcalde le voy a hacer dos preguntas. Uno es: ¿Esto ingresa, esto va a estar vigente a partir de Enero del año 2024, Ok? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro. **El Regidor RIVERA:** Bueno. Y la Segunda es: ¿Está incluida dentro lo que es el Presupuesto para el año 2024? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro que sí. **El Regidor RIVERA:** OK. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Gracias. En virtud de la negativa de la administración municipal de presentar a este Pleno Corporativo, tanto el Estudio de Impacto Económico, así como también la Justificación de Factibilidad, solicito que se considere mi voto en contra. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? Sí. Tiene la palabra la regidora Nora Collins. **La Regidor COLLINS:** Alcalde, gracias por concederme la palabra. Yo tengo una observación. Para poder aprobar esta moción que nace del Presupuesto del 2024; primero se debe de aprobar el Presupuesto 2024, porque si aprobamos esta moción y no pasa el Presupuesto, entonces ¿cómo va a quedar esta moción? Tiene vinculación directa con el Presupuesto del siguiente año. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Yo estoy de acuerdo con lo que apunta la Regidora Collins. Hice el cambio solamente en la Sesión de Corporación y sí traía un orden cronológico esta Moción; pero entonces podemos dejar esta Moción para después de la aprobación del Presupuesto, si están de acuerdo ustedes y siempre en esta misma moción, someterla... **El Regidor RIVERA:** Es que ya está secundada Alcalde. Mire, yo le voy a explicar algo, con respeto a nuestra

amiga aquí, Nora Collins. Independientemente de eso, nosotros aprobamos. Si no hay Presupuesto, pues entonces se va a designar de que no existe presupuesto. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Acuérdesse de las Transferencias internas también. **El Regidor RIVERA:** Recuérdesse que es en Enero, porque nosotros solo estamos aprobando el incremento. Es que, es una conquista salarial del sindicato, pues, no es que nosotros queremos o no ponerlo, yo respeto la decisión de cada compañero corporativo. Es mi apreciación ¿verdad?, pero igual, al final pues el Pleno toma la última decisión. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno, yo lo que voy a hacer es someterla a votación. Está secundada, tenemos 3 votos en contra ahorita y, someto a votación. A votación. **El Regidor CALIDONIO:** Pido la palabra. Estoy pidiendo la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, lo que dice la Abogada Collins tiene razón y, por eso hubiéramos seguido el orden de la Agenda. Eso es uno de los temas de los cambios a última hora que afectan el desarrollo; pero como dijo también el abogado, están en discusión, eso es un problema para los que voten a favor. Solamente que quede claro en eso, porque al final, aunque se vote a favor el Presupuesto, ustedes van a estar votando en el aire. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Abogado Antonio Rivera? **El Regidor RIVERA:** Bueno, mire, yo no quiero polemizar ni discutir esto; lo que pasa es que el Presupuesto estamos en el 2023. Esta es una conquista salarial que tienen los empleados de la municipalidad, el cual es un contrato que aprobamos en la administración anterior y obviamente está refrendado por lo que es el Ministerio de Trabajo y que va a entrar en vigencia hasta el siguiente año. Si no hay presupuesto, pues ni modo, ahí tiene que readecuar Recursos Humanos en el siguiente año, ver cómo hace Transferencias internas. Pero mi percepción está orientada a que la moción ya la discutimos, yo no tengo ningún tipo de inconveniente someterla a votación en este momento, obviamente le repito es la decisión de la Corporación Municipal. Pero bien Alcalde, hay que tomar una determinación, porque si no, vamos a estar por cada Punto discutiendo los temas, pues. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno. **El Regidor CALIDONIO:** Pido la palabra por favor. **El Alcalde ROBERTO**

CONTRERAS: Sí, tiene la palabra. **El Regidor CALIDONIO:** Sí, miren. Quién define si esto se hace o no se hace es la Corporación, con respeto a la Comisión. La Comisión puede decir Misa si quiere, pero la Comisión no define. Los que definimos somos nosotros. Y si esa es una mala negociación, aquí tenemos que discutirlo nosotros, porque después vamos a tener responsabilidad. Si por ejemplo, que creo que no es el caso, pero por ejemplo: No se puede pagar esto en el 2025 por la razón que sea y, no se puede cumplir por parte de la administración; van a venir a revisar esta cuestión y decir: ¿Y el Estudio Justificativo? ¿En base a qué tomaron la decisión? Y mire que votaron antes del Presupuesto. Y yo les digo con propiedad, se lo he venido diciendo varias veces, yo he estado recibiendo los Oficios del Tribunal y preguntan hasta lo que uno menos espera. Entonces esto sería un error, yo tengo mi voto claro, solamente siento la responsabilidad de tener que explicar esta situación. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **La Regidora PAZ:** Alcalde la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **La Regidora PAZ:** Sí. Solo quiero hacerle una pregunta al compañero José Antonio: ¿Usted ya tiene en su poder algún Estudio de Factibilidad? ¿Cómo colocaron estos costos? **El Regidor RIVERA:** Claro, en el POA y en lo que es las Disposiciones del Presupuesto. **La Regidora PAZ:** No. **El Regidor RIVERA:** Ya está la Partida Presupuestaria para las pensiones y las jubilaciones. **La Regidora PAZ:** No. ¿Estudio de factibilidad? **El Regidor RIVERA:** No, por eso te digo el POA. **La Regidora PAZ:** No va ahí. No está ahí. **El Regidor RIVERA:** Y desde el 2005 nunca he visto un Estudio. De regidor desde 2005, nunca he visto un Estudio de Factibilidad que recuerde, porque son conquistas laborales, pero bien Alcalde ya que me hizo una pregunta, propongamos eso al final. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK. **El Regidor RIVERA:** Hagamos Plan de Arbitrios y pasémoslo al final. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Después de Presupuesto pasamos la moción en este Punto, no hay ningún problema, la Sesión sigue abierta. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Pasemos al Punto número 8 y queda para final la discusión, después del Presupuesto. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** ¿Entonces seguimos la primera, la inicial? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No. Vamos al Punto número 8 y

luego vamos a Presupuesto y, una vez que pasemos Presupuesto, una vez aprobado, entonces pasamos por la moción. **El Regidor CALIDONIO:** Perdón, pero es que vamos a tener problemas también Alcalde. Tenemos un Orden del Día, que es la Agenda. Entonces va a tener problemas; indistintamente que se aprueba, o no se apruebe. Si usted hace eso, no es lo correcto. No está siguiendo el orden que aprobamos y que decidimos por unanimidad. Estamos en discusión, ahora solo queda votarla. ¿verdad? Y eso es lo único que queda, porque ya se cambió el orden de la Agenda, entonces sino, no cambiaríamos el orden de la Agenda. **El Regidor RIVERA:** Entonces, Alcalde, yo propongo que la votemos negativamente y pongamos que se va a discutir al final, después de la aprobación del Presupuesto. ¿Estamos de acuerdo? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro, yo estoy de acuerdo con eso también. **El Regidor CALIDONIO:** Perdón, yo no quiero empantanar, simplemente es que no hay manera de hacer eso así, o sea. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno, hagamos lo siguiente: La moción está secundada, Ok, nosotros podemos perfectamente pasar esto en la primera sesión del mes de Enero, una vez aprobado el Presupuesto también, lo cual no tendría ningún problema. Bueno, ustedes votan a favor y en contra. Y después la tienen que presentar de nuevo, porque esta es una conquista sindical. **El Regidor RIVERA:** Bueno, es que realmente no sé el espíritu ¿verdad?, pero era la autorización para la firma del Contrato Colectivo. **El Regidor CALIDONIO:** No has leído tampoco. No es la firma del Contrato Colectivo, este es un Adendum de una conquista adicional, sin fundamento de cuánto es que cuesta; o sea, no sabemos cuánto cuesta. ¿Cuánto es el costo? No sabemos. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Cuál es su posición Abogado Urquía? Usted que estuvo dentro de la negociación sobre esto. **El Gerente Legal Abogado MARIO URQUÍA:** Hay una Tabla que se adjunta al Contrato Colectivo y que forma parte del mismo y, en esa Tabla se establecen los porcentajes por renglón, de acuerdo al salario que se devenga: Salario Mínimo un porcentaje, arriba del Salario Mínimo otro porcentaje y se establece en la Tabla el impacto que tiene; el costo para 2024 y el costo para 2025. Abarca un 96% más o menos de los empleados

municipales, con excepción de Directores y Gerentes. En esta Tabla así está establecido y la negociación se hace con base a la proyección del Presupuesto para el año correspondiente. Esta misma Tabla fue la que se utilizó en el Contrato Colectivo que se aprobó 2023 y, se hizo de igual manera y, fue aprobado en Corporación de igual manera. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿En qué Sesión aprobamos esta Tabla nosotros? ¿En qué Sesión fue que aprobamos el Contrato Colectivo? **El Gerente Legal Abogado MARIO URQUÍA:** Bueno, esta misma Tabla fue la que se utilizó en el Contrato Colectivo de... **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿2022? **El Gerente Legal Abogado MARIO URQUÍA:** No. De este año. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí 2022 para 2023. **El Gerente Legal Abogado MARIO URQUÍA:** 2022 para 2023. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿En qué fecha fue eso? **El Gerente Legal Abogado MARIO URQUÍA:** No. No recuerdo qué sesión fue la que, en la que se aprobó ese contrato y, el Punto que se está discutiendo es la autorización para la firma del contrato colectivo, ¿verdad? Ahí están las proyecciones en la Tabla adjunta. No sé si se las adjuntaron junto con el Contrato, pero ahí está la proyección. Forma parte del documento esta Tabla Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sáquele copie por favor y nos la da a nosotros. Tiene la palabra. **El Regidor CALIDONIO:** Sí. La pregunta no es esa, Abogado Turquía. La pregunta es: ¿Qué significa 1,743.54 Lempiras en Enero del 2024, en el impacto en la planilla? ¿Qué significa 1,945.44 Lempiras en el impacto de la planilla del 2025? ¿Qué significa el 6% en los de L.16,000 a L.18,000, el 5%, el 4%, el 3% y los 700 y 850 Lempiras? ¿Cuánto es el impacto mensual en cada uno de esos? Porque yo, hasta donde yo conozco, no conozco ninguna empresa en este momento a nivel nacional, que en Enero le vaya a aumentar L.1,740 a sus empleados y, en un año exacto, le vaya a aumentar L.1,900, lo que significa que son casi 4000 Lempiras en un año. No conozco una empresa yo, con las condiciones del país en este momento. **El Gerente Legal Abogado MARIO URQUÍA:** Sí. No sé si leyó el contrato o el Acta, pero le vamos a sacar copia. **El Regidor CALIDONIO:** Yo lo que quiero saber es el impacto, Abogado. ¿Cuánto es el impacto mensual? **El Gerente Legal Abogado MARIO URQUÍA:** Aquí está en la Tabla. **El Regidor CALIDONIO:** ¿Y

anual? **El Gerente Legal Abogado MARIO URQUÍA:** Aquí está en la Tabla. **El Regidor CALIDONIO:** ¿Cuánto es? **El Gerente Legal Abogado MARIO URQUÍA:** Aquí está en la Tabla establecido. Por ejemplo, los empleados con rango entre L.15,056.45; salario mínimo es de un 11.58, que esto incluye la proyección del aumento que va hacer el Gobierno Central, que es obligatorio. **El Regidor CALIDONIO:** Abogado, usted me está hablando de porcentaje, yo le estoy hablando del impacto económico mensual en la planilla. **El Gerente Legal Abogado MARIO URQUÍA:** Mensual, el impacto mensual es de L.3,037,246. **El Regidor CALIDONIO:** Total. **El Gerente Legal Abogado MARIO URQUÍA:** No. El total sumado son L.4,371,411.96. **La Regidora PAZ:** Nosotros no tenemos esa información en nuestro poder. **El Regidor CALIDONIO:** Sólo tenemos porcentajes. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Yo creo que la solución aquí es salomónica. Mi voto va a ser en contra de esto, porque también tengo la palabra Adendum aquí. No es firma de un Contrato Colectivo, sino una firma de un adendum. Entonces, prefiero que votemos en contra. En el caso mío, yo voy a votar en contra también y, el mes de Enero pueden presentar una moción más clara sobre este asunto. **El Regidor CALIDONIO:** Yo creo que está bien. Mire, yo quiero decir lo siguiente, se vienen cometiendo muchos de estos temas porque no se revisan los documentos, no se leen los documentos, no se estudian los documentos y no se traen aquí ya discutidos. Yo, quiero decirle que me da pena, que usted pueda votar en contra, de algo que usted está proponiendo. Eso no es correcto tampoco, y eso no es bueno para todos, para la ciudad en general, para todos. Entonces, es bien importante, que cada uno lean y, que veamos bien los detalles de cada una de las cosas que estamos haciendo, porque eso nos genera discusiones prácticamente innecesarias, y yo sugiero nuevamente, como lo he hecho en varias sesiones, que se preparen bien las sesiones, se mande bien la información. No nos han estudiado este estudio, y yo no sé realmente cuánto impacta y, como repito, no sé qué empresa está aumentando en un año, de Enero a Enero, casi 4000 Lempiras a los empleados. Nosotros no podemos dilapidar las arcas municipales, tenemos que ser responsables y claro que queremos ayudar a la gente. Claro que

queremos ayudar a la gente, pero hay que ver si, también si se puede y, si es correcto y congruente con la vida que vivimos. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. Mi voto es en contra. **El Regidor CARDONA:** Que se consigne mi voto en contra, Alcalde. Por favor. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Por unanimidad de votos se considera el Punto Número 6 en contra y, para el mes de Enero tendremos todo el soporte documental para proceder nuevamente. **El Regidor RIVERA:** Alcalde disculpe. Yo, como expuse. Yo voy a votar a favor ¿verdad? y me expongo a lo que venga. No hay problema. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Usted va a estar a favor? **La Regidora LEONARDO:** Yo secundé la moción Alcalde y voto a favor. **El Regidor RIVERA:** Dos a favor y los demás en contra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK, vamos a mantener la votación hoy, ocho en contra, dos a favor; con la condicionante de que nos vamos a sentar nuevamente con la Comisión que presentó esta moción, a efecto de poder presentarle a la Corporación cuál será el impacto económico en la planilla municipal y, para el mes de Enero estaremos sometiendo nuevamente este Punto a sesión de corporación. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por mayoría No se aprueba la Moción para Autorización de firma de Contrato Colectivo de la Municipalidad de San Pedro Sula y su sindicato, contándose con los votos en contra del Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras y de los Regidores Julio Montessi, Carmen Elena Paz, Vicente López, Armando Calidonio, María Elena Vega, Francis Rodríguez, Nora Collins y Luis Cardona. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría de votos en contra del Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras, así como de los Regidores Julio Montessi, Carmen Elena Paz, Vicente López, Armando Calidonio, María Elena Vega, Francis Rodríguez, Nora Collins y Luis Cardona **ACUERDA: PRIMERO: NO SE APRUEBA** la Moción para Autorización de Firma de Contrato Colectivo entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Municipalidad Sampedrana (SIDEYTMS). **SEGUNDO:** Dicha Moción habrá de presentarse nuevamente al Pleno Corporativo en el mes de Enero de 2024, debiendo la misma ser acompañada del correspondiente Estudio de

Impacto Económico en el Presupuesto Municipal. Transcribir este Acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, SIDEYTMS y, Contrataciones para dar cumplimiento a la misma.

Punto No.07, Acta No. 86 (13/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA

LUISA PASCUA: Punto No.07: Moción para Autorizar inicio del proceso Licitación Pública Nacional y Elaboración de Pliego de Condiciones para el “Suministro de útiles y materiales escolares para estudiantes de Escuelas Públicas en zonas vulnerables y en riesgo social en el municipio de San Pedro Sula”. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.07: MOCIÓN. En mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; autonomía Municipal que se fundamenta en la libre administración para la toma de decisiones dentro del marco legal que permita una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que al Gobierno Municipal en cumplimiento de sus atribuciones le corresponde promover la educación a través de mecanismos de desarrollo integral mediante enseñanza de calidad que mejore la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que es necesario preparar los estudios, diseños, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidas y actualizadas en función a las necesidades a satisfacer, así como la programación total y las estimaciones presupuestarias junto a los Pliegos de Condiciones, de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así mismo ES PROCEDENTE QUE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL AUTORICE incluir en el Plan Operativo Anual 2023 el Programa EDUCAR PARA CRECER, cuyo objetivo comprende suministrar útiles y Materiales Escolares para los niños y niñas que asisten a las escuelas públicas de zonas vulnerables del Municipio de San Pedro Sula, asimismo AUTORICE dar inicio a la Elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para el “SUMINISTRO DE ÚTILES Y

MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". CONSIDERANDO: Que los Proyectos de Ejecución de Obras, Servicios y Suministros de la Administración Municipal deben de estar incluidos en su Plan Operativo Anual salvo aquellos proyectos que cuenten con la capacidad financiera y la autorización de la Corporación Municipal. POR TANTO. A la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 1, 80, 296, 298 y 299 de la Constitución de la República, Art. 13 #12, 14 #3 y #7, 24 #4, 25 #11 y #21 de la Ley de Municipalidades, 13 y 39 #3 inciso C y D del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 10 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2022, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 84 DECRETO 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2023, ACUERDA: PRIMERO: INCLUIR en el Plan Operativo Anual 2023 el Programa EDUCAR PARA CRECER, cuyo objetivo comprende suministrar Útiles y Materiales Escolares para los niños y niñas que asisten a las escuelas públicas de zonas vulnerables del Municipio de San Pedro Sula. SEGUNDO: AUTORIZAR el inicio del Proceso de Elaboración de Pliegos de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la "SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". TERCERO: El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. CUARTO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Competitividad, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los 13 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023). Roberto Contreras Mendoza Alcalde Municipal. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la Regidora Nora Collins. **La Regidora COLLINS:** Señor Alcalde, como miembro de la Comisión de Educación Corporativa quiero secundar su moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. tiene la palabra

el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. En mi condición de Regidor municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de Administración Pública expongo mi voto razonado en contra, de la siguiente manera: CONSIDERANDO: Que según Constancia emitida por la Asistente de la Dirección Técnica de Presupuesto, de fecha 1 de Diciembre de 2023; en la misma se hace constar que el clasificador por objeto de gasto que se describe 571 Subsidios Particulares, se le asignó al Departamento de Cultura la actividad 'EDUCAR PARA CRECER" para la adquisición de kits escolares para la población más vulnerable de SPS, Programa que hasta este momento no existe, porque no ha sido aprobado por esta Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que corre agregada a la presente moción la Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de Septiembre del 2023, Descripción: Entrega de kits escolares de fomento al arte y la cultura para niños de escuelas públicas de zonas vulnerables de San Pedro Sula, un monto de 25 millones de Lempiras, siendo el Departamento ejecutor el Departamento de Cultura. CONSIDERANDO: Que la parte dispositiva de la presente moción en su numeral primero establece: Primero: Incluir en el Plan Operativo Anual 2023 el programa "Educar para Crecer", cuyo objetivo comprende suministrar útiles y materiales escolares para los niños y niñas que asisten a las escuelas públicas de zonas vulnerables del municipio de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que si hasta esta fecha, 13 de Diciembre de 2023 donde se presenta la moción para incluir en el POA 2023 el programa "Educar para Crecer"; el cual todavía no se ha aprobado, cómo es posible que desde Septiembre ya exista una Disponibilidad Presupuestaria y una Constancia por parte de Presupuesto, si dicho programa todavía no se ha incorporado en el POA 2023, ya que como es de saber de todos nosotros el Presupuesto es alimentado del POA, lo que significa que si una actividad no está en el POA, la misma no podría tener una disponibilidad presupuestaria, lo que deja en evidencia las reiteradas irregularidades presupuestarias en el 2022 y 2023 de la actual administración municipal. POR TANTO: Por los considerandos anteriormente expuestos, solicito que se consigne mi voto en contra de la presente moción, ya que la Disponibilidad Presupuestaria

acompañada de la misma, fue emitida sin que dicho Programa este incluido en el POA 2023, lo que implicaría una ilegalidad por parte de este Pleno Corporativo en caso de aprobarse, pudiendo ser responsables por los delitos de abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios a quienes aprobaran la presente moción. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. ¿Francis? **La Regidora RODRÍGUEZ:** Gracias Alcalde. Voto motivado en contra: En mi condición de Regidora Municipal y con fundamento en el artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública expongo mi voto razonado en contra de la siguiente manera: CONSIDERANDO: Que según constancia emitida por la Asistente de la Dirección Técnica de Presupuesto de fecha 1 de Diciembre de 2023, en la misma se hace constar que el clasificador por objeto de gasto que se describe 571 Subsidios Particulares, se le asignó al Departamento de Cultura la actividad "EDUCAR PARA CRECER" para la adquisición de kits escolares para la población más vulnerable de SPS programa que hasta este momento no existe porque no ha sido aprobado por esta Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que corre agregada a la presente moción la Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21 de Septiembre de 2023, Descripción: Entrega de kits escolares de fomento al arte y la cultura para niños de escuelas públicas de zonas vulnerables de SPS, con un monto de 25 millones de Lempiras, siendo el Departamento ejecutor el Departamento de Cultura. CONSIDERANDO: Que la parte dispositiva de la presente moción en su numeral primero establece: Primero: Incluir en el Plan Operativo Anual 2023 el Programa "Educar para Crecer", cuyo objetivo comprende suministrar útiles y materiales escolares para los niños y niñas que asisten a las escuelas públicas de zonas vulnerables del municipio de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que si hasta esta fecha 13 de Diciembre de 2023 donde se presenta la moción para incluir en el POA 2023 el programa "Educar para Crecer", cómo es posible que desde Septiembre ya exista una Disponibilidad Presupuestaria y una Constancia por parte de Presupuesto, si dicho Programa todavía no se ha incorporado en el POA 2023, ya que como es saber de todos nosotros, el Presupuesto es alimentado del POA lo que

significa que si una actividad no está en POA la misma no podría tener una disponibilidad presupuestaria, lo que deja en evidencia las reiteradas irregularidades presupuestarias en el 2022 y 2023 de la actual administración municipal. Por lo anteriormente expuesto que se consigne mi voto razonado en contra. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Carmen. Luego el Abogado Antonio. **La Regidora PAZ:** Gracias, Señor Alcalde, por concederme la palabra. También, que conste en Acta que estoy consignando mi voto en contra, ya que no hay ningún renglón. Nada de lo que es ningún POA del 2023 aprobado por la Corporación. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** La palabra el Abogado Antonio Rivera. **El Regidor RIVERA:** Alcalde, solamente manifestar que se está ahorita dando el inicio de la elaboración. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro. **El Regidor RIVERA:** Después vienen las bases de licitación, ahí podemos tomar la determinación o no. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor RIVERA:** Mi voto es a favor, gracias. ¿Suficientemente discutido? A votación. **El Regidor CARDONA:** Que se consigne mi voto en contra Alcalde, por favor. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tenemos, sí, por mayoría de votos y con carácter de efecto inmediato, se autoriza Primero: Incluir en el Plan Operativo Anual 2023 el Programa Educar para Crecer. Segundo: La elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para Suministro de materiales y útiles escolares para estudiantes en escuelas públicas en zonas vulnerables y en riesgo social en el municipio de San Pedro Sula. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por mayoría de votos la Moción contenida en el Punto número 7 de la Agenda, con los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Carmen Elena Paz y Francis Carolina Rodríguez, con el voto en contra también del regidor Luis Ernesto Cardona. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría, con los votos razonados en contra de los Regidores Armando Calidonio Alvarado, Francis Carolina Rodríguez y Carmen Elena Paz, así como también el voto en contra del Regidor Luis Cardona, **ACUERDA: PRIMERO: INCLUIR** en el Plan Operativo Anual 2023 el Programa **EDUCAR PARA CRECER**, cuyo objetivo comprende suministrar útiles y materiales escolares

para los niños y niñas que asisten a las escuelas públicas de zonas vulnerables del Municipio de San Pedro Sula. **SEGUNDO: AUTORIZAR** la elaboración del **Pliego de Condiciones** de la Licitación Pública Nacional para el "SUMINISTRO DE ÚTILES Y MATERIALES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS EN ZONAS VULNERABLES Y EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". **TERCERO:** El presente Acuerdo es con carácter de efecto inmediato. **CUARTO: SE ORDENA** a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Competitividad, Gerencia Administrativa, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma y, transcribirlo al Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No.08, Acta No. 86 (13/12/2023). La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.08: Moción para Aprobación del Plan de Arbitrios, Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal y sus Disposiciones Generales correspondiente al año 2024 y Plan Operativo Anual. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Punto No.06. Moción. YO, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por este acto someto a discusión y aprobación de este pleno corporativo la MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS, PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL Y SUS DISPOSICIONES GENERALES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 Y PLAN OPERATIVO ANUAL. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo electo por el pueblo y la máxima autoridad dentro del término municipal y que tiene entre sus facultades ejercitar, de acuerdo a su autonomía, toda acción dentro de la Ley. CONSIDERANDO: Que la Autonomía de la Corporación Municipal se fundamenta en la facultad de recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio para lo cual es necesaria la elaboración, aprobación, ejecución y administración del Presupuesto Municipal, Disposiciones Municipales del Presupuesto, Plan Operativo Anual y Plan de Arbitrios, dentro el marco legal que permita una sana y correcta administración.

CONSIDERANDO: Que la Corporación como órgano Legislativo Municipal emitirá, reformará y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas; o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes. CONSIDERANDO: Que la formulación y ejecución de dicho presupuesto debe ajustarse a las Disposiciones Municipales del Presupuesto, Plan Operativo Anual y Plan de Arbitrios, mismos que deberán ser aprobados en conjunto y entrarán en vigencia a partir del próximo año fiscal. CONSIDERANDO: Que el Plan de Arbitrios a ejecutarse el próximo año fiscal debe de estar acorde al funcionamiento del Municipio, siempre dentro del marco legal sin cambios sustanciales a fin de permitir una sana y correcta administración. CONSIDERANDO: Que el Presupuesto de Ingresos deberá contener una estimación de los ingresos que se esperan del periodo, provenientes de varias fuentes legales, entre ellas las contenidas en el Plan de Arbitrios; asimismo corresponde tributar a cada vecino del Municipio de conformidad a lo establecido en el referido Plan. CONSIDERANDO: Que la Corporación en Pleno le corresponde dentro de sus facultades Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos a ejecutarse el próximo año fiscal, a más tardar el treinta (30) de noviembre y por fuerza mayor hasta el 31 de diciembre de cada año. CONSIDERANDO: Que en Punto No. 17 del Acta No. 76 de fecha 12/09/2023 la Corporación Municipal ACORDÓ recibir el Informe Preliminar con el Proyecto de PRESUPUESTO Municipal para el Ejercicio Fiscal del año Dos Mil Veinticuatro (2024), remitido por la Dirección Técnica de Presupuesto; sin perjuicio de las observaciones, detalles, explicaciones, modificaciones y verificaciones que se hagan al momento de su aprobación. CONSIDERANDO: Que, por disposición de Ley, corresponde al Alcalde Municipal someter a consideración y aprobación del Pleno Corporativo los asuntos relacionados al Presupuesto Municipal Anual, Disposiciones Municipales del Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Arbitrios, entre otros. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal, Fundamentada en los artículos 298 de la Constitución de la República, 12A inciso 5, 25 numeral 3, 7 y 11, 47, 95, 98 de la Ley de Municipalidades, 11, 13, 148, 150, 168 y

180 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. ACUERDA: PRIMERO: APROBAR el Plan de Arbitrios 2024 y se ordene su publicación por un medio que resulte eficaz para su divulgación. (Insertar Plan de Arbitrios Aprobado). SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el año 2024 por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.5,562,569,861.77) (Insertar Presupuesto sus anexos Aprobado). TERCERO: APROBAR en todas sus partes el Plan Operativo Anual para el año 2024. CUARTO: APROBAR en todas sus partes las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal para el año 2024. (Insertar Disposiciones aprobadas) QUINTO: ORDENAR a la Secretaria Municipal que proceda a emitir la certificación de estilo para los efectos de Ley. San Pedro Sula, 13 de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** *Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. El Regidor RIVERA:* Gracias Señor Alcalde. Yo quisiera manifestarle lo siguiente. Normalmente, uno en estas acciones como funcionario municipal, toma decisiones y ve dos puntos de vista; ve lo político, ve también lo que es en sí, lo que necesita el municipio. Cuando juramos, pues tomamos una decisión de despojarlos de lo que son las banderas partidarias y tomar las mejores decisiones en beneficio del municipio; obviamente, estas acciones, primero, ponerlas en manos de Dios, decía un escritor Mark Twain, que el único hombre que no falla es aquel que no hace nada. Nosotros queremos el bienestar para San Pedro Sula y obviamente también queremos lo que es en sí, que se tomen las mejores decisiones salomónicas, respetando la idiosincrasia, respetando inclusive la voluntad de cada uno de los compañeros regidores. He analizado lo que es el Plan de Arbitrios Municipal y he considerado el cual he participado también en discusiones aquí con varios funcionarios, he considerado que hay ciertos artículos en los cuales yo quisiera, pues, manifestarlo para que al momento en que usted como mocionante me los acepte, poder decirle Alcalde, le secundo esta moción. Por ejemplo, el artículo 31 del Plan de Arbitrios Municipal, que está en la página número 27 dice: "La solvencia

municipal es el único documento que certifica y acredita que el contribuyente se encuentra solvente y ha cumplido con todas las obligaciones tributarias con la municipalidad de San Pedro Sula y en ningún caso debe ser sustituida por constancias de estar en trámite.” Yo quisiera Alcalde que quedará así nomás, lo demás que decían: “Que en ningún caso debe ser sustituida”, que quedan sin valor ni efecto, de esta constancia está de más, puesto porque ya entendemos que está la solvencia y que no puede ser sustituida. El artículo 56B, que se refiere a, está en la página 43, se refiere a Pago de Inspección para pequeña minería no metálica. **El Regidor CALIDONIO:** Le secundas la moción. **El Regidor RIVERA:** Ya; solo quiero que él me las acepte y le secundo, sí. 56 B. Pago de Inspección para pequeña minería no metálica, página 43, será potestad de la Corporación Municipal el periodo de permiso. En vista que en el artículo 56, que está en la página 43, nos dice a nosotros que existe una situación en la cual se da a entender de que es por la Licencia Ambiental y las licencias ambientales duran 5 años y, nuestro periodo de administración solamente 4 años. Entonces yo quisiera que se quedara el segundo párrafo donde dice: “Será potestad de la Corporación Municipal, el período del permiso”. El artículo 63 que está en la página 45, estos dos artículos los voy a exponer de esta manera: Entre los servicios públicos que presta la Municipalidad de San Pedro Sula podrán incluirse: número 19 Servicios Comunes de Salud. El derecho a la salud es un derecho humano universal decretado por la Organización Mundial de la Salud y también por la Organización Panamericana de la Salud y, Honduras forma parte como miembro signatario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y Municipios de Bienestar Solidario; por eso nuestra Constitución establece expresamente que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado, Artículo 59 de la Constitución de la República. Y también el Estado reconoce el derecho a la protección de la salud y es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad, Artículo 145 de la Constitución de la República. A buen tino, la Secretaría de Salud dio a la tarea de formular y concertar un plan nacional de salud y en el año 2021 que se presenta un trabajo mancomunado entre

las diferentes instancias del Gobierno, la sociedad civil y los cooperantes, se reconoce tanto los logros, como los desafíos que actualmente enfrenta el país, así como las oportunidades de mejorar sustancialmente los niveles de salud desde una perspectiva sectorial. Por eso las instituciones miembros del Consejo Nacional de Salud, entre otras, está la Asociación de Municipios de Honduras, a la cual pertenecemos nosotros como municipio y, la salud es considerada como un estado de bienestar integral, biológico, psicológico, social y ecológico, es un derecho humano inalienable, artículo 1 del Código de Salud. Además, es deber correlativo de contribuir a la salud de la comunidad... artículo 8 del Código de Salud. Consecuentemente, el artículo 13 numeral 16 de la Ley de Municipalidades nos dice: "debemos coordinar e implementar de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señale el código Salud". Entonces, amparado en el artículo 12 de la autonomía municipal y no pretendiendo sustituir la responsabilidad del Estado de su obligación de prestar los servicios de salud, teniendo como ejemplo el objetivo de nuestra presidenta Doña Xiomara Castro, que ya habían ordenado la construcción de 4 hospitales en el país y, 2 próximos para lo que es la zona norte. Venimos nosotros como corporativos y autorizamos un Cabildo Abierto que se llevó a cabo el 2 de Diciembre de este año en el gimnasio municipal denominado "Salud para los sampedranos", en el cual se explica que el costo de salud para la ciudad es casi el 12% del Presupuesto anual, o sea, unos 300 millones de Lempiras al año. ¿Saben por qué? Porque San Pedro Sula tiene 12 Clínicas Municipales, 3 Macro Distritos y, uno proyectado para este año 2024 en Chamelecón, o sea, son aproximadamente 300 millones, perdón, son 300,000 personas que asisten a consulta al año. Recuerdo cuando se inició este proyecto en la administración de Juan Carlos Zúniga, al cual apoyamos como regidor municipal y a buen tino, seguido y mejorado en la administración de Armando Calidonio, el cual también lo apoyamos, porque entendemos que la salud es un derecho inherente a la persona. También entiendo que los Cabildos Abiertos son asambleas constitutivas y constituyen un instrumento

de comunicación directa y eficaz que responde a los anhelos de la población. Este servicio comunal de salud va a representar con el apoyo de los sampedranos un ingreso aproximadamente de 110 millones de lempiras anuales y manteniendo la transparencia de los fondos señor Alcalde y corporativos, solicito que se celebre el próximo año, a finales un Cabildo Abierto de Salud para informar de los recursos generados y en qué se han invertido. También con vehemencia manifiesto que los recursos generados por la Tasa de Salud sean destinados únicamente para el Presupuesto de salud y aunque ingrese vía Administración Delegada este no genere pago de comisión alguna porque ellos Administración Delegada, no realizan dicha gestión. Asimismo, que se nombre una Comisión de Salud que en su momento será la encargada de explicar qué sucede con dichos fondos. Esto, señor alcalde, nos genera confianza por parte de la sociedad, nos genera transparencia que la Tasa de Salud vaya a una cuenta de fideicomiso de salud; que la Tasa de Desechos Sólidos como la Tasa de Bomberos vayan a una cuenta de cada uno de ellos y, así cumplimos además con las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas y con el artículo 119 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por parte del año 2024. Con respecto al artículo Número 78 Disposiciones Generales, párrafo último en la página 50 dice: que en el caso de que no se utilicen las aguas durante dos años consecutivos, o si sale la utilización para la cual fue solicitado el derecho de explotación caduca, el interesado debe solicitar la rehabilitación del pozo ante la Municipalidad de San Pedro Sula; o sea, que se está quitando aquí lo que es, la gerencia. Artículo 82A también es de la página número 52 para la Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, toda persona natural o jurídica que construye una planta de tratamiento de aguas residuales en las áreas que no estén comprendidas en el contrato de concesiones con Aguas de San Pedro, deben respetar una distancia mínima de 100 metros de cualquier fuente de abastecimiento de agua. Se prohíbe el vertido de agua de plantas de tratamiento a cuerpos receptores del municipio de San Pedro Sula. Quiero manifestar también de que estuve reunido con la concesionaria e hice las

averiguaciones pertinentes cumpliendo con lo que dice el contrato de concesiones. Artículo Número 99 página 60. En la categoría C2, C3 y la C dice: La disposición en recolección de material inerte (ripio), sea éste, contaminado o limpio, debe contar con la debida autorización de la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la DIRSSE, que es la gerencia que vela por los contratos concesionados, tanto la concesión de SULAMBIENTE como la concesión también de Aguas de San Pedro. Artículo 109 en la página 62, la Gerencia de Ambiente regulará y coordinará la participación de Instituciones públicas o privadas en todo lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Manejo para la Zona de Reserva de Merendón, por lo tanto, todas las Instituciones públicas o privadas que deseen realizar proyectos comprendidos en el Plan Manejo en la Zona de Reserva Merendón, deben solicitar la revisión y autorización de su Plan Operativo ante la Gerencia de Ambiente, esto en virtud de que hay muchas ONG y muchas Instituciones que realizan trabajos en el Merendón Alcalde, van a sembrar hortalizas, no estoy discriminando ni estoy en contra, simplemente que tienen que tener un Plan de Manejo autorizado por la Gerencia de Ambiente. Artículo 122 página 67. Los vendedores informales en periodos especiales. Los vendedores informales en periodos especiales debidamente autorizados y calificados para la Municipalidad de San Pedro Sula, pagarán al tesoro municipal previa emisión de recibos de la Dirección Técnica de Ingresos, una cuota de 200 lempiras diarios y estarán autorizados un máximo de 3 días. Esta cuota corresponde a la prestación de servicios de limpieza y administración de los vendedores eventuales. Esto con el objetivo de establecer claro cuáles son las cajas receptoras de los tesoros de los ingresos al municipio. El artículo 108 páginas 74. Alcance de Tarifas aplicables en áreas de estacionamiento. Para su entrega al conductor o propietario de vehículo automotor, debe pagar una multa. Ahí, decía, entre tantos, debe de estar claro que son 500 lempiras más el costo de la grúa, como lo establece otros artículos anteriormente aprobados. Artículo 187 página 119, el número 3 la letra D, Constancias de Charla Prematrimonial obligatoria impartida en la Oficina de Integración Familiar de la Gerencia de

Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales de la Municipal de San Pedro Sula. Quitar Dirección, no es necesario. Yo sé que esas charlas de reciben en la Oficina de Participación nuestro amigo Armando, aquí está presente, pero realmente esta oficina puede estar ubicada ya el otro año en otra dirección, entonces simplemente dejarlo que esta es la Oficina de las Charlas que en la Prestación de Servicios Sociales. En la letra 3.2 dice: En dicho mes se celebraran las Bodas de Caná. Yo quería recordarle señor Alcalde, con todo el respeto que usted se merece es de invitar, usted sabe que yo me congreso en una iglesia evangélica, pero igual es invitar a las demás instituciones religiosas para que también participen o celebren las bodas, en vista que el artículo 77 de la Constitución de la República nos habla la libertad de religión, ¿verdad? En la página 128 artículo 189C Punto 2, copia de Contrato de Arrendamiento firmado por el mandador dueño de la propiedad sin firma, alguien más debe presentar carta poder o presentar Escritura que lo acredite como nuevo propietario. Y el Arrendatario, Propietario o Representante Legal, quitar lo que es Gerente General o Socio. Aquí habemos muchos Abogados y entendemos que el Representante Legal puede ser un Gerente General o un Socio, está de más, En la página 130 ya para terminar, en el C.6: Copias de Protocolización en Escritura Pública que acredite el cambio de nombre comercial. En la página 144. 196 Autorización de uso de los parques municipales y áreas verdes para actividades temporales sin fines de lucro. En la página 148 Artículo 199. Letra D. En el caso del numeral 8, quienes organizan estos eventos están obligados a solicitar el permiso correspondiente y una vez autorizados, deben de pagar la suma de 350,000 Lempiras, siempre y cuando conste de que ellos realizan actividad comercial en la Feria Juniana; me refiero exactamente a lo que es EXPOCENTRO y lo que es CAMPO AGAS, correcto. El artículo en la página 159, artículo 210, dice: Una vez autorizada la construcción del túmulo reductor de velocidad cumpliendo con las especificaciones de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, el solicitante debe pagar 1,000 Lempiras por el permiso. La letra D, artículo 216, página 162, dice: Conflictos de Justicia Municipal a excepción de la Feria Juniana, se debe decir Feria Juniana,

porque no puede Justicia Municipal en las Feria Juniana autorizar lo que son los puestos eventuales que se realizan, en vista de que nosotros establecimos en un artículo de que esos ingresos, están manejados los permisos por el Comité de la Feria. En la página 179, artículo 274 dice: . . . multa como lo establece el artículo 275 del Plan de Arbitrios en falta leve, ahí dice, artículo 276, debe ser 275, que es el que se refiere a la falta leve. En la página 182 artículo 281: . . . e igual para sancionar a toda aquella persona que bote basura en lugares no autorizados conforme a lo establecido en este Plan de Arbitrios. Y por último, en la página 234 de los cuadros de Tasas de Gerencia de Ambiente, dice el artículo el artículo, el numeral 9 dice: Toda persona natural o jurídica que solicite la perforación de pozos de explotación debe presentar una solicitud formal con los estudios correspondientes a la Gerencia de Ambiente y el recibo de pago de 2,000 Lempiras por concepto de inspección; si la solicitud es aprobada, deberá pagar en los bancos autorizados por la Municipalidad de San Pedro Sula, previa orden de pago emitida por la Gerencia de Ambiente, el valor de 5,000 Lempiras por concepto de permiso y supervisión. En el caso de la concesionaria, deberá presentar la solicitud con sus respectivos requisitos ante la Gerencia de Ambiente. Agregarle: sin el cobro respectivo de acuerdo al contrato de concesión con las Aguas de San Pedro, en vista de que quien generan un recibo, ellos tienen problemas porque el Plan de Arbitrios no lo prohíbe y ellos están basados en lo que es el contrato de concesiones, que aquí lo tengo en mi poder, que está en vigencia. Sin entenderse más, Señor Alcalde, quiero también leer el artículo 255, que se refiere a los peajes, dice ahí todo conductor de vehículo, usuario de las vías en el municipio de San Pedro Sula, al entrar a la ciudad, pagará un peaje establecido así: 5 Lempiras por cada eje de vehículo. En una administración yo me opuse porque se había subido el costo, ¿verdad? obviamente es un Lempira menos, realmente los peajes en la ciudad legalmente no han desaparecido, que fueron eliminados, es otra situación, pero no han desaparecido, es más, ni nosotros como corporativos podemos quitarle, existe un Decreto Legislativo, que es el 177-99 donde se autoriza a la Municipalidad de San Pedro Sula, La Lima y San

*Manuel, que se percibe un porcentaje por los ingresos obtenidos, hablamos del peaje del este. Sin entenderse que me expreso discriminatorio si no real a lo que sucede, hoy tenemos que personas vienen al municipio, hacen negocios gozan de los servicios de la ciudad, usan además la infraestructura vial, algunos dejan por sus negocios, basura; congestionan las vías públicas del municipio, en las salidas, entre otros, y no son sampedranos. Alcalde un sampedrano aunque viva en Cofradía, aunque viva en la Celeo González, en la FESITRANH o viva en el municipio no debe pagar peaje, por ello, solicito que se automatice a través de un sistema que exonere a cualquier sampedrano, obviamente que salga del municipio y quiere entrar para que no reciba ningún pago y no haga ningún pago del mismo. Estas son consideraciones que he manifestado, señor Alcalde, referente al Plan de Arbitrios Municipal. En lo referente al POA, yo quisiera manifestarle lo siguiente: Que en el POA está en la Dirección de Proyectos, en reciente sesión anterior nosotros reformamos y quitamos lo que es la Dirección de Urbanismo; Departamento de control, publicidad y mobiliario urbano y de parte de Urbanizaciones van a pertenecer a la Gerencia de Infraestructura; de Obras Públicas. Entonces yo quisiera que esto del POA, el Presupuesto que son 1,180 millones pasen a Infraestructura, porque no podemos aprobar el POA, en referencia a la Dirección de Proyectos, en vista de que ya hay una reforma que hicimos nosotros al organigrama en una sesión anterior. En ese sentido, Señor Alcalde con estas especificaciones y entendiendo también que dentro del Presupuesto de las Disposiciones Generales Municipales, establece que debemos nosotros de propiciar un reglamento, el cual ya está establecido cuando se reciban las donaciones que lo manifesté en una moción anterior y es una recomendación del Tribunal Superior de Cuentas, el cual es un organismo especial que está por encima en cualquier ley. Yo quisiera sugerirle a usted que me acepta como mocionante estas explicaciones que he manifestado en lo particular y estamos pues apoyando lo que es en sí, el POA, el Presupuesto y el Plan de Arbitrios Municipal. Quisiera escucharlo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias abogado. Tomamos en cuenta todas las aportaciones suyas y las consideramos para modificación en el Plan de*

Arbitrios y en el POA también. **El Regidor RIVERA:** Cheque Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **El Regidor RIVERA:** Secundada la moción. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias por secundar la moción. Tiene la palabra el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** Muchas gracias. Voto Motivado. Yo, Armando Calidonio Alvarado, en mi condición de Regidor Municipal, y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción, por las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO:** Que en la documentación soporte acompañada a la presente moción, no se envió por parte de la administración municipal, la información necesaria para la revisión y análisis, de manera que nos fuese posible calcular el Porcentaje de Inversión vrs. Gasto Corriente en el Presupuesto 2024, que según Ley debe de tener una relación de 60/40, mucho menos un Informe desglosado explicando esta relación para cumplir con la ley, por cual solicito se presente a este Pleno Corporativo evidencia que se está cumpliendo con la ley. **CONSIDERANDO:** Que no se presenta ninguna información relacionada a la ejecución del Préstamo Sindicado, ni del plan de acción, lo que representa un gran riesgo para la administración ya que es un tema estratégico e importante, por lo cual solicito se envíe el Plan de Acción a la brevedad a este Pleno Corporativo. **CONSIDERANDO:** Que en el Plan de Arbitrios 2024, se incorporan nuevos cobros no socializados con este Pleno Corporativo, mucho menos con la sociedad y se nos ha hecho entender que no hay nuevos incrementos, además de la Tasa de Salud, lo cual no es verdad. La Tasa de Salud es un tema que no podemos arriesgarnos a incluirlo en el Plan de Arbitrios, en vista que la competencia de salud le pertenece a la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud del Gobierno Central, en ese sentido, las personas jurídicas y naturales que tienen sus debidos trabajos o emprendimientos ya tienen la obligación legal de pagar Seguro Social, lo cual con la nueva Tasa que se pretende cobrar, los obliga a un doble pago, lo que lo convierte en ilegal e improcedente, por consiguiente un riesgo de impugnación al Plan de

Arbitrios por cualquier ciudadano. La falta de entendimiento de la estrategia de apoyo a la salud municipal, la cual se ha caracterizado por beneficiar a los ciudadanos, ahora se pretende utilizar como instrumento por parte de la presente administración para agenciarse recursos, impactando el bolsillo de los sampedranos de forma abusiva e ilegal, en lugar de administrar correctamente los recursos que ya tiene, priorizando en su POA y presupuesto programas como el de salud que ha venido a ayudar a la atención primaria en el municipio como un complemento perfecto a los esfuerzos del gobierno central. La Tasa que se plantea es más alta que la de Bomberos, eso es completamente inaceptable, lo anterior le quita competitividad a la ciudad y, la vuelve más cara y menos atractiva para la inversión privada y nuevos emprendimientos. En el tema ambiental el artículo 56B incluye un nuevo cobro de 20,000 Lempiras que consideramos impropio en vista que la Municipalidad solo debe hacer una inspección y no vemos el ¿por qué? de un cobro tan excesivo que viene a encarecer los negocios de la ciudad haciéndonos menos competitivos. CONSIDERANDO: Que después de revisar la Propuesta del Plan de Arbitrios 2024, se puede observar que el mismo incorpora incrementos a varios tributos en comparación con Planes de Arbitrios de años anteriores; siendo un compromiso de la actual Corporación Municipal no incrementar tributos a la ciudadanía en general. CONSIDERANDO: Que de la revisión realizada a la propuesta del Plan Operativo Anual (POA) 2024, podemos observar de manera general que la mayoría de las Gerencias y Dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula, no cuentan con estrategias, proyectos, actividades, acciones, metas claras y coherentes de una verdadera planificación anual, en la que inclusive algunas Gerencias no tienen ningún tipo de planificación ni idea del espíritu del PMDM. En vista que la propuesta de Plan Operativo Anual (POA) para el año 2024 carece de una correcta y adecuada planificación de las dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula, imposibilita una correcta estructuración presupuestaria, ya que no se dan las facilidades necesarias a las dependencias municipales para que puedan desarrollar sus actividades, como lo manda el PMDM, lo

que ha quedado en evidencia en lo que va del transcurso del año 2023 en el que se han realizado un sin número de modificaciones presupuestarias lo que refleja una mala planificación administrativa municipal. CONSIDERANDO: Que la propuesta de Presupuesto de Egresos no es compatible con el Plan de Inversión y el Cuadro de Subvenciones para el periodo fiscal 2024, así como el mismo no está debidamente balanceado, ni estructurado y denota la falta de compromiso de la actual administración en el crecimiento y desarrollo de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que la propuesta de Presupuesto de Ingresos no es compatible de acuerdo a la proyección de recaudación de ingresos; como se puede observar en la cuenta presupuestaria de Ingresos de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, hay una reducción de L.18 Millones en comparación al 2023, pero en la cuenta Recuperación por cobro de Impuesto y Derecho en Mora hay un incremento de más del 700%. En el 2023 se presupuestaron Ingresos por L.160 Millones, en el 2024 se están proyectando recuperar L.1,147 Millones; igualmente sucede en la Recuperación del Impuesto Personal en Mora que tiene un aumento de más de 470%. CONSIDERANDO: Que el Libro de Sueldos y Salarios enviado a última hora, no representa la realidad de la actual administración, teniendo posiciones duplicadas inclusive al más alto nivel, lo que indica un desorden o mala intención en el envío de la información y hace imposible saber el valor de la planilla municipal actual por año; lo cual nos hace suponer con suficiente motivo, que se han realizado incrementos salariales sin autorización, ni el renglón presupuestario correspondiente, por lo tanto solicito se presente a este Pleno Corporativo la planilla detallada. POR TANTO: En mi condición de Regidor Municipal, y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra, el cual hago de la siguiente manera: PRIMERO: En cuanto a la aprobación del Plan de Arbitrios 2024, emito mi voto en contra de todos los Artículos que impliquen un incremento o creación de nuevos tributos que deban de pagar los contribuyentes, en virtud de que ha sido un compromiso de este Pleno Corporativo no incrementar los mismos, ya que es nuestra responsabilidad

como autoridades municipales velar por el bienestar de la ciudadanía y no es congruente golpearlos con un incremento grosero en este momento tan delicado que vive el País, donde la familia hondureña vive en una crisis económica permanente, y en particular, voto en contra de cobrar más en Mercado Guamilito, todos los mercados deben tener el mismo apoyo municipal y las tasas de Guamilito no promueven la solidaridad, ni el impulso al emprendimiento, por lo cual pido que se dejen sin valor y efecto los incrementos en mercado Guamilito que se aprobaron el 2022. SEGUNDO: En cuanto a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2024, emito mi voto en contra, ya que el mismo no está debidamente balanceado, ni estructurado, de todos es conocido que el Presupuesto es una herramienta de planificación que financia el Plan Operativo Anual de la institución, el cual fue mal elaborado y el organigrama de la institución reflejado en el libro de sueldos y salarios que se presentó también de forma incorrecta. No es compatible con el espíritu del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, el plan de Inversión, ni el cuadro de subvenciones enviados a este Pleno Corporativo, ya que no existe manera de financiarlos con este Presupuesto en vista de que los ingresos son limitados y no están priorizados de forma correcta, además de que debería de estar elaborado conforme al Plan Operativo Anual (POA) el cual como expusimos anteriormente carece de una correcta y adecuada planificación, así como tampoco se ve reflejado el mandato del Plan Maestro de Desarrollo Municipal (PMDM) como normativa local y política pública principal para el desarrollo de San Pedro Sula para los próximos 25 años. En el Plan de inversión tampoco se contempla la construcción de los mercados Municipales, que es una prioridad de la ciudad para apoyar a los emprendedores y a la vez el ordenamiento del municipio, tomando en consideración que los diseños están listos desde la administración anterior. **El Presupuesto no cumple la Recomendación Número 38, que hizo el Tribunal Superior de Cuentas en su Informe de Auditoría que presentó la Conferencia de Salida el 14 de Noviembre del año 2023.** TERCERO: En cuanto a la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) para el año 2024, emito mi voto en contra en virtud

que no refleja una adecuada planificación municipal, ya que el mismo carece de estrategias, proyectos, actividades, acciones, metas claras y coherentes, para el correcto funcionamiento de las Gerencias y dependencias municipales, denotando con esto la falta de compromiso en el crecimiento y desarrollo de la ciudad. Por mencionar algunos de los incrementos desmedidos en temas como subvenciones, publicidad, están los gastos de la Dirección Técnica Municipal en el que se incrementa el presupuesto de L.9,418,335.00 a L.57,262,104.98 que implica un incremento de más de 47.8 Millones equivalente a más de 600% en temas de atenciones y logística de protocolo. De igual manera, en otras gerencias se realizan asignaciones discrecionales en vista de no tener un plan para ser aprobado en estos temas como, por ejemplo, es preocupante, el incremento de L.9,245,000 a L.28,734,639.94 en Prensa y Medios de Comunicación siendo una diferencia de L.19,489,639.9 equivalente a más de 300%, lo que indica un posible despilfarro en temas que no benefician directamente a la población. Lo anterior refleja una falta de enfoque y Plan de Acción congruente con la realidad que vive el país y el municipio, lo cual evidencia que el mismo fue elaborado de forma inadecuada y sin fundamento técnico alguno. De llegar aprobarse este Plan de Arbitrios, Presupuesto de Ingresos y Egresos y, Plan Operativo Anual (POA), denota una falta de capacidad profesional y compromiso por parte de la administración. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Un momento. Permítanme un segundo. Quisiera en este momento, dar mi voto razonado a favor tanto del Plan de Arbitrios, del Presupuesto y del POA. Pero ante la exposición del regidor Armando Calidonio, quiero permitirme leerles a ustedes corporativos el Informe del Tribunal Superior de Cuentas, en el Punto 37, que dice lo siguiente: Los gastos de funcionamiento exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades, al revisar los egresos ejecutados por la Municipalidad de San Pedro Sula del Departamento de Cortés, se comprobó que en los años 2015 al 2021 posee un nivel de gasto de funcionamiento en exceso en relación con el volumen de ingresos corrientes y transferencias recibidas, por lo que

se realizó un análisis de los egresos ejecutados por programas de dicho exceso. Se detalla de la siguiente manera, cantidades expresadas en Lempiras. Año 2015: Presupuestado: 623 millones. Gastados: 945 millones. Exceso de gasto en Lempiras 321 millones, 50% más de lo que presupuestó la administración de don Armando Calidonio el 2015. 2016: 729 millones. Gastados: 1,150 millones. 420 millones gastados de más, para un 58% extra de gasto. Continúo con el año 2017 de la administración de Don Armando Calidonio. Gastos de funcionamiento según municipalidad: 743 millones. Gastos auditados 1,129 millones. Exceso 385 millones de Lempiras, un 52% más de gastos que no presupuestó. Continúo con el año 2018: 891 millones, contra 1,209 millones. 318 millones en exceso. Esto lo dice el Tribunal Superior de Cuentas, para un 35% de exceso en los gastos administrativos del señor Armando Calidonio y su Administración. Año 2019: Leo literalmente el Informe del Tribunal Superior de Cuentas: 931 millones contra 1,183 millones de Lempiras. Exceso de gasto: 251 millones, 27%. Leo el 2020: Total 810 millones. Gasto real: 1,314 millones. 503 millones de Lempiras en exceso de gastos, 62% incrementado. El 2021: 1,008 millones presupuestados, contra 1,274 millones. 265 millones de Lempiras, 26%. Recomendaciones para la administración anterior. Efectuar una revisión detallada del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, - las cuales no hemos recibido ningún centavo nosotros-, únicamente se utilicen para ejercicios de proyectos en beneficio directo de la Comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento municipales. B. Designar a quien corresponda, realice revisiones trimestrales sobre las ejecuciones presupuestarias municipales a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades y Disposiciones Generales del Presupuesto. Verificar cumplimiento. Firma y sella este Informe, el Departamento de Auditorías Municipales, San Pedro Sula, Cortés, Tribunal Superior de Cuentas: Douglas Javier Murillo Barahona, Freddy Yovany Castro Galeano, Samuel Maximiliano Ordóñez Medina, Sammer Maydi Trochez Suazo, Douglas Benjamín González

Munguía, Jorge Arturo Cantillano, Cruz Filiberto López Rodríguez, Ever Roberto Rodríguez Palacios, Jorge Alberto Méndez Cruz, América Lizeth Anariva Ulloa, Elizabeth Girón Banegas. Puede proceder a darle copia de esto a cada uno de los regidores, porque este es un Informe del Tribunal Superior de Cuentas, que entregaron ellos en la sesión. La palabra despilfarro y falta de enfoque no cabe en nuestra administración. Seguimos en discusión del Presupuesto, POA del año 2024. Tiene la palabra Francis Carolina. **La Regidora RODRÍGUEZ:** Voto motivado. Yo, Francis Carolina Rodríguez, en mi condición de Regidora Municipal, y con fundamento en el Artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto expongo mi voto razonado en la presente moción, por las consideraciones siguientes: CONSIDERANDO: Que conforme a la matriz de inversión presentada en la documentación soporte de la presente moción, se establece la construcción de Hospitales por un monto de L.50,000,000.00 CINCUENTA MILLONES y siendo que el manejo de las hospitales en el país le corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, tal inversión se estaría realizando en un proyecto que es competencia de otra institución; de igual manera se puede observar un incremento en la Dirección de Salud el cual actualmente tiene un presupuesto según POA de L.5,000,000.00 Cinco millones y se está aumentando a L.52,000,000.00 Cincuenta y Dos millones sin ningún tipo de justificación. CONSIDERANDO: Que se incluye en el presupuesto un monto de L.30,000,000.00 Treinta millones para servicios comerciales de transporte, el cual no tiene ningún tipo de justificación; de igual manera se está incorporando en la Dirección de Cultura un subsidio de L.25,000,000.00, Veinticinco millones, el cual podría ser utilizado de forma indebida, significando un duro golpe a las finanzas municipales. De igual manera, se está dejando un subsidio de 4.5 millones en la Gerencia de Desarrollo Humano, el cual no tiene ningún tipo de justificación ya que esta Gerencia no tiene programas o proyectos que impliquen una erogación presupuestaria de esta naturaleza. CONSIDERANDO: Que también se está realizando un incremento en el Presupuesto de Viveros el cual actualmente tiene la cantidad de 8 millones de Lempiras y pasa a 114 millones de

Lempiras, lo cual implica un incremento de más de 1,400% y no se ha establecido ninguna justificación por parte de la Administración Municipal en cuanto a este incremento presupuestario. CONSIDERANDO: Que en el Plan de Arbitrios 2024, se incorporan nuevos cobros no socializados con este Pleno Corporativo, mucho menos con la sociedad y se nos ha hecho entender que no hay nuevos incrementos, además de la Tasa de Salud, lo cual no es verdad. La Tasa de Salud es un tema que no podemos arriesgarnos a incluirlo en el Plan de Arbitrios, en vista que la competencia de salud le pertenece a la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud del Gobierno Central, en ese sentido, las personas jurídicas y naturales que tienen sus debidos trabajos o emprendimientos, ya tienen la obligación legal de pagar Seguro Social, lo cual con la nueva Tasa que se pretende cobrar, los obliga a un doble pago, lo que lo convierte en ilegal e improcedente, por consiguiente un riesgo de impugnación al Plan de Arbitrios por cualquier ciudadano. La falta de entendimiento de la estrategia de apoyo a la salud municipal, la cual se ha caracterizado por beneficiar a los ciudadanos, ahora se pretende utilizar como instrumento por parte de la presente administración para agenciarse recursos, impactando el bolsillo de los sampedranos de forma abusiva e ilegal, en lugar de administrar correctamente los recursos que ya tiene, priorizando en su POA y Presupuesto, programas como el de salud que ha venido a ayudar a la atención primaria en el municipio, como un complemento perfecto a los esfuerzos del gobierno central. La Tasa que se plantea es más alta que la de Bomberos, eso es completamente inaceptable, lo anterior le quita competitividad a la ciudad y la vuelve más cara y menos atractiva para la inversión privada y nuevos emprendimientos. CONSIDERANDO: Que después de revisar la Propuesta del Plan de Arbitrios 2024, se puede observar que el mismo incorpora incrementos a varios tributos en comparación con Planes de Arbitrios de años anteriores; siendo un compromiso de la actual Corporación Municipal no incrementar tributos a la ciudadanía en general. CONSIDERANDO: Que de la revisión realizada a la propuesta del Plan Operativo Anual (POA) 2024, podemos observar de manera general que la

mayoría de las Gerencias y Dependencias de la Municipalidad de San Pedro Sula, no cuentan con estrategias, proyectos, actividades, acciones, metas claras y coherentes de una verdadera planificación anual, en la que inclusive algunas Gerencias no tienen ningún tipo de planificación ni idea del espíritu del PMDM. CONSIDERANDO: Que la propuesta de Presupuesto de Egresos no es compatible con el Plan de Inversión y el Cuadro de Subvenciones para el periodo fiscal 2024, así como el mismo no está debidamente balanceado, ni estructurado y denota la falta de compromiso de la actual administración en el crecimiento y desarrollo de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que la propuesta de Presupuesto de Ingresos no es compatible de acuerdo a la proyección de recaudación de ingresos, como se puede observar en la Cuenta Presupuestaria de Ingresos de Impuestos sobre Bienes Inmuebles hay una reducción de L18 Millones en comparación al 2023, pero en la cuenta Recuperación por cobro de impuesto y derecho en mora hay un incremento de más del 700%. En el 2023 se presupuestaron ingresos por L.160 Millones, en el 2024 se están proyectando recuperar L.1,147 Millones, igualmente sucede en la recuperación del Impuesto Personal en mora que tiene un aumento de más de 470%. CONSIDERANDO: Que el Libro de sueldos y salarios enviado a última hora no representa la realidad de la actual administración teniendo posiciones duplicadas inclusive al más alto nivel, lo que indica un desorden o mala intención en el envío de la información y hace imposible saber el valor de la planilla municipal actual por año; lo cual nos hace suponer con suficiente motivo que se han realizado incrementos salariales sin autorización ni el renglón presupuestario correspondiente, por lo tanto solicito se presente a este Pleno Corporativo la planilla detallada. CONSIDERANDO: En el Punto N°7 del Acta N°31 de la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Octubre del año 2022, este Pleno Corporativo aprobó un nuevo incremento al cobro de las tasas por el servicio de alquiler de los locales a emprendedores, que lastimosamente el 17 de Junio del año 2020 perdieron todo, cuando se produjo un incendio en el Mercado Guamilito, donde destruyó el 90% de sus instalaciones, siendo éste un referente turístico y de folklore local, donde alberga a todos los locatarios

que día a día luchan por salir adelante, pero lastimosamente se introdujo una moción, donde dichos aumentos eran para que estos cubran los costos operativos, financieros y de mantenimiento y que a su vez eran acuerdos entre locatarios y Municipalidad, lo que meses posteriores desencadenó un reclamo administrativo por parte de una de las partes afectadas e inconformidad de varios locatarios por este aumento al cobro de las Tasas. CONSIDERANDO: Que nunca se presentó Informes, Estudios Técnicos y Dictámenes Socioeconómicos y Financieros que justificaran dicho incremento a la Tasa por los Servicios de Arrendamiento, los locatarios del Mercado Guamilito se vieron afectados en sus ingresos en el año 2020 con el incendio y dejaron de percibir ingresos, al reaperturarse dicho Mercado gracias a la gestión de la administración anterior, que diseñó y echó a andar la reconstrucción para un mercado más moderno, con mejores instalaciones, un amplio parqueo, que lo convierte en un atractivo de compra para todos los visitantes, tanto locales como extranjeros, que encuentran un lugar seguro, limpio y con estándares internacionales. CONSIDERANDO: Que nuestra función como Corporación Municipal es apoyar a los locatarios emprendedores en sus momentos más difíciles y no aplicando nuevas tarifas, como ocurrió en el año 2022, tal y como lo expresé con mi voto motivado en contra en la sesión N°31 en el Punto N°7, estoy y estaré en contra de todo Incremento en el Plan de Arbitrios, no podemos seguir golpeando a los Emprendedores y más con la situación actual económica del país. CONSIDERANDO: Solicito a este Pleno Corporativo, que quede sin valor y efecto el aumento que se realizó al cobro de las Tasas en el año 2022 a los locatarios del Mercado Guamilito y, en el Plan de Arbitrios del año 2024 gocen de este beneficio de quitar dicho incremento, la Municipalidad de SPS está en la obligación de brindar espacios dignos a los locatarios de todos los Mercados Municipales y no de estar realizando incrementos que afectan los ingresos de los hogares. POR TANTO: En mi condición de Regidora Municipal, y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, me veo en la obligación de emitir el presente voto razonado en contra, el cual hago de la siguiente manera: PRIMERO: En

cuanto a la aprobación del Plan de Arbitrios 2024, emito mi voto en contra de todos los Artículos que impliquen un incremento o creación de nuevos tributos que deban de pagar los contribuyentes, en virtud de que ha sido un compromiso de este Pleno Corporativo no incrementar los mismos, ya que es nuestra responsabilidad como autoridades municipales velar por el bienestar de la ciudadanía y no es congruente golpearlos con un incremento grosero en este momento tan delicado que vive el país, donde la familia hondureña vive en una crisis económica permanente. SEGUNDO: En cuanto a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2024, emito mi voto en contra, ya que el mismo no está debidamente balanceado, ni estructurado, de todos es conocido que el presupuesto es una herramienta de planificación que financia el Plan Operativo Anual de la institución, el cual fue mal elaborado y, el organigrama de la Institución reflejado en el libro de sueldos y salarios que se presentó también de forma incorrecta. TERCERO: En cuanto a la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) para el año 2024, emito mi voto en contra en virtud que no refleja una adecuada planificación municipal, ya que el mismo carece de estrategias, proyectos, actividades, acciones, metas claras y coherentes, para el correcto funcionamiento de las Gerencias y dependencias municipales, denotando con esto la falta de compromiso en el crecimiento y desarrollo de la ciudad. Por mencionar algunos de los incrementos desmedidos en temas como subvenciones, publicidad, están los gastos de la Dirección Técnica Municipal en el que se incrementa el Presupuesto de L.9,418,335.00 a L.57,262,104.98 que implica un incremento de más de 47.8 Millones equivalente a más del 600% en temas de atenciones y logística de protocolo. De igual manera en otras gerencias se realizan asignaciones discrecionales en vista de no tener un plan para ser aprobado en estos temas como por ejemplo, es preocupante, el incremento de L.9,245,000.00 a L.28,734,639.94 en Prensa y Medios de Comunicación, siendo una diferencia de L.19,489,639.9 equivalente a más de 300%, lo que indica un posible despilfarro en temas que no benefician directamente a la población. Lo anterior refleja una falta de enfoque y plan de acción congruente con la realidad que vive el país y el municipio, lo cual

evidencia que el mismo fue elaborado de forma inadecuada y sin fundamento técnico alguno. Finalmente, solicito a este Pleno Corporativo, que quede sin valor y efecto, nuevamente, el aumento que se realizó al cobro de las Tasas en el año 2022 a los locatarios del Mercado Guamilito y, en el Plan de Arbitrios del año 2024 gocen de este beneficio de quitar dicho incremento. Repito, la Municipalidad de San Pedro Sula está en la obligación de brindar espacios dignos a los locatarios de todos los Mercados Municipales y no de estar realizando incrementos que afectan los ingresos de los hogares. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Carmen Elena. **El Regidor CALIDONIO:** Pido la palabra por alusión, lo que usted había dicho, Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra Carmen Elena, luego el Regidor Armando Calidonio. **El Regidor CALIDONIO:** No. Por alusión. Pido la palabra por alusión, porque usted se refirió a mi persona. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, claro. **El Regidor CALIDONIO:** Entonces tengo que decirlo. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **El Regidor CALIDONIO:** Ok. Bueno, quiero que por favor Secretaria, agregue en el Segundo Por tanto, verdad, que hablo yo del Presupuesto. Y, agradezco al Alcalde que me recordó esto: que el Presupuesto no cumple la Recomendación Número 38, que hizo el Tribunal Superior de Cuentas en su Informe de Auditoría que presentó la Conferencia de Salida el 14 de Noviembre del año 2023. Y me alegro también que esté revisando el Informe del Tribunal Superior de Cuentas, ¿verdad? porque he escuchado que no estaba de acuerdo, pero veo que ahora sí está de acuerdo y, eso es bien importante para la administración porque el Tribunal Superior de Cuentas es un ente profesional y un ente institucional, el cual nosotros tenemos que darle seguimiento a cada una de las diferentes recomendaciones; yo creo que eso también es sumamente importante. Y, por último, para aclarar a los compañeros, estas recomendaciones y estos hallazgos ya han sido remitidos por parte del Tribunal Superior de Cuentas a mi persona y, mi persona ya ha hecho las aclaraciones del caso y ya fueron entregadas también al Tribunal Superior de Cuentas, pero agradezco que el Alcalde lo haga circular y también; asegurarnos que me fundamento en la

Recomendación número 38, que este Presupuesto no cumple la recomendación del Tribunal Superior de Cuentas. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** El Tribunal Superior de Cuentas es un instrumento nacional. Tiene la palabra Carmen Elena. **La Regidora PAZ:** Gracias Señor Alcalde. Nuevamente a los compañeros, ¿verdad? muy buen día y a todos los que están aquí presentes, ya que si bien es cierto lo expresaba el Vicealcalde o un inicio, esto quizás es lo más importante, porque para el municipio, porque de esta decisión que tomemos hoy aquí depende del buen uso de los recursos de todo el municipio de San Pedro Sula. Solo quiero dejar en Acta que cuando se ocupaba que estuvieran todas las Gerencias, nos hicieron que nos dieran toda la información, solamente cubrimos 4 gerencias, de 13 que existen en el Organigrama y, que la información que consultaba al Abogado Antonio Rivera, a un inicio, cuando lo del Sindicato; sí, no estaba en nuestra información enviada por wetransfer a través de Secretaría el 8 de Diciembre del 2023 a nuestros correos, con la Convocatoria de la Sesión Número 86. Se nos fue entregada en este momento aquí en esta Sesión. Asimismo, ahorita empiezan a entregar otro documento, que lo doy por recibido, pero no se ha estudiado. Yo, Carmen Elena Paz y que conste en Acta, que en mi condición de Regidora de esta Honorable Corporación Municipal y, tal como lo contempla el artículo 25 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, inciso 3: Aprobar el Presupuesto Anual, inciso 4: Aprobar el Plan de Arbitrios Anual, emitir manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad, inciso 7 de la conformidad con la ley, el artículo 178 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos, teniendo como base el Presupuesto de Ingresos, ambos en estricto equilibrio, lo cual en esta ocasión pues no hay sinergia en uno con el otro. Y voy a referirme en este momento a lo del Plan de Arbitrios 2024, la Propuesta. Artículo 16: Propuesta de Catastro, se había acordado, no iba y está incluido. Artículo 21: debería quedar, a mi parecer, como estaba: "el vecino", no es el contribuyente. Artículo 56: Agregaron nuevo: 56A, 56B y en este último hay un aumento y no está justificado por la Gerencia de Ambiente. Artículo 59: 59A y 59B cobros nuevos, no sociabilizados. Artículo

63: Estoy totalmente en contra, porque el ítem 19 y 20 corresponde a una nueva Tasa de Servicios Comunes de Salud y otros servicios, servicios comunitarios. Esto no compete a la Municipalidad de San Pedro Sula, es tarea del Congreso, ya que debe llevar un Estudio Justificativo, porque no toda la población recibe la atención. ¿Cómo va a pagar un servicio quien no lo recibe? Y considero que no es el momento, seguir atentando contra el bolsillo del ciudadano sampedrano que actualmente está siendo golpeado por aumento de combustible, aumento de energía eléctrica, aumento canasta básica y, sumarle no hay fuentes de empleo, así que en eso estoy totalmente en contra. Artículo 67: Incorpora nuevos servicios comunes y otros servicios comunitarios, también en contra. Artículo 69: Multa nueva, sin argumento de sustento. Artículo 82: Hay nuevos 82A, 82B. Aquí pregunto a la Gerencia de Ambiente lo siguiente, ya que están en este momento, sí quieren dar la respuesta, pues la escucharé, y si no, pues lo omitimos: Si está contemplando lo que estipula el Reglamento para regular el uso de los sistemas de agua potable y saneamiento, específica en sistema de PTAR, ¿Si consideraron el artículo 13 de la Ley General de Agua? ¿Qué dice la Normativa Técnica de la descarga de aguas residuales? Esas serían mis preguntas ahí. Artículo 84: Inciso A, disminuye de 20,000 a 10,000 Lempiras; pero más abajo hay un incremento nuevo, una multa o sanción por 25,000 Lempiras y otro nuevo de 15,000 Lempiras. En la Tasa de la Feria, es el rubro Ganadero y Comercio, le ponen una Tasa, tampoco estoy de acuerdo porque tenemos que apoyar el agro y por ende apoyar el emprendedor como lo indica nuestro Plan Maestro de Desarrollo Municipal. Artículo 88: Vuelve a mencionar nueva Tasa en Servicios de Salud y, no estoy de acuerdo. Artículo 90: en contra. 97: No hay argumento de sustento. Artículos 98, 99, 109 y 113 incluyen nuevos cobros no justificados, ni sociabilizados con la Corporación. Artículo 116: Mercados, se había acordado no hacer incrementos en este Presupuesto; hay un incremento en la Casa de Empeño, de 10 Lempiras a 18. Incorporan nuevos cobros en mercados también. Se quedó que no se modificaría y no se ha cumplido, lamentablemente. Artículo 123: Nuevo cobro de 200 Lempiras. ¿Bajo qué argumento? Artículo 130: En la

categoría A: aumentan 50 Lempiras, de 250 a 300. Categoría B: cobros nuevos, excediendo a un monto de 1,400. Categoría C: aumentan a 1,300 Lempiras. Tabla precios por servicios varios, nuevo, inciso 7, 8 y 9; cobro de permisos total 1,500 Lempiras que es nuevo. No argumentan porque estos nuevos cobros. Toquémonos la conciencia, no hay que afectar así al ciudadano, lo vuelvo a repetir. Artículo 134: lo que es Cultura, la Marimba, son nuevos cobros, no estoy de acuerdo. Artículo 135: se habla de Parquímetro, Plan de Arbitrios 2023 no menciona parquímetros. Artículo 138 B: es nuevo. 139, 139A, 139B no sociabilizado con la Corporación. No hay fundamento que lo pueda sustentar. Artículo 255: si bien es cierto los peajes ya estaban incluidos en lo que es Plan de Arbitrios 2023 y, como en otras administraciones, y este peaje queda 5 por eje de entrada, afecta a los pobladores, en especial a la población que viene del Sector Cofradía y fue promesa de campaña de la Presidenta, no poner más peajes en lo que es a las tasas de los ciudadanos, en contra total de esto, porque se ha hablado de que en esta administración, aunque ya estaba en el plan, pues se van a poner a funcionar. Que conste que estoy en contra y en virtud que el artículo 341, que comprende el Plan de Arbitrios actual, solo se sociabilizaron 4 artículos, por todo lo detallado en contra. No puedo aprobar la nueva propuesta de Plan de Arbitrios 2024. Ahora la propuesta del Presupuesto, que asciende a 5,562,569,871.77 es lo que nos han llegado a nuestros correos. El anteproyecto que recibimos aumenta 569 millones, sustentado en el artículo 180 de la Ley de Municipalidades. No sociabilizaron y extemporáneamente han estado enviando documentación, no lo enviaron consolidado el mismo día que lo estipula la ley. Carpeta de sueldos y salarios: Se asigna por cantidad, Personal a regidores. Detalle con nombre y apellido qué Regidores, porque desde Marzo quitó las 5 únicas personas que me apoyaban en las Comisiones que tengo a mi cargo, sin justificación. Asesores con salarios de 40,000 Lempiras para regidores. Estipule el nombre de qué Regidores, por favor. No he tenido huella de acceso, no tenemos oficina, mi persona no tiene oficina y hay regidores que sí las tiene. Gerencias aumentan desmedidamente y nunca apoyan. Hemos hecho en mi persona, apoyos

propios a la Feria del Libro con fondos propios, Reparaciones de Escuelas de los sectores con fondos propios, Entrega de canastas con fondos propios. Lo cual no justifica los aumentos desmedidos, tenemos varias gerencias como la Gerencia de Deportes, solo lo dejo ahí que conste en Acta, Estadio Francisco Morazán 28 millones aprobados anteriormente, en el cual en todo un año solo ingresan 3 millones por 3 conciertos. No sustenta, no es congruente una cosa con la otra. ¿Por qué en lo de los subsidios en la tabla enviada hay en unos que bajan y hay unos subsidios nuevos? Estos subsidios por Colonia deberían de ser también tomar en cuenta esas colonias y sectores vulnerables del municipio. Y no veo bajo qué sustento están los nuevos subsidios de Fundación UREMOS y Fundación ASAFROBAL y, si los otros subsidios ya han liquidado. Y si no han liquidado, favor informarnos, porque no tengo ningún dato que sustente lo que en la tabla que se nos entregó viene detallado. Igualmente, en fecha 14 de Julio 2023 solicité al Ingeniero Chávez de Infraestructura, que detallase proyectos y está un Memorando dirigido, firmado por el señor Alcalde, Detalle de proyectos denominados Oficinas Integrales, sumaban 45 millones aprobados. No se hicieron, perdiendo la oportunidad sectores tan vulnerables como Los Cármenes, Chamelecón, Rivera Hernández, Cofradía, entre otros. No hicieron cambios socializando con algunos regidores dos días enteros. Hicimos nuestras observaciones respectivas, lo cual no vienen incorporadas con todo esto. No debe de ser el Comité de la Feria, en el artículo La Feria, quien emita el Permiso, ya que por eso está Justicia Municipal, aunque bien hay un artículo que estipula que debe ser el Comité de la Feria, pero la verdad que quienes conocen la parte de lo que se le solicita al emprendedor o a quien solicita, valga la redundancia, los Permisos, puede ser que conoce Justicia Municipal. Termino, diciendo que lamento tener que presenciar sus palabras señor Alcalde, dando un resumen de lo que la administración pasada, cuando estamos viendo el Presupuesto 2024 y no se preocupó por saber, ni darnos la información, ni tenernos a todos los gerentes y, que se le mienta a la población cuando hay tanto incremento en el Plan de Arbitrios, nuevas tasas, nuevos incrementos y las gerencias desmedidamente están aumentando,

da tristeza. Yo ya lo he dicho antes, con todo el respeto que compete a esta administración, a mí me compete esta administración y acá es donde pues tengo que dar mis puntos de vista muy personalmente, como decía otros regidores, que hay que pues saber acomodar lo que cada quien opina y, solo termino con esto: Esta servidora electa para servir al municipio de San Pedro Sula, nunca daré un juicio a flor de piel sin contar con la información necesaria; eso desacreditaría mi formación y mi persona. Daré juicio con la seguridad de contar con los argumentos serios y las explicaciones necesarias en el momento en que me sean solicitadas, como este momento. Esto también es un signo de madurez contra la vida. Por todo lo antes detallado, por favor, consigne mi voto en contra total del Plan de Arbitrios, Presupuesto, de los 3; porque viene en una sola Moción. Considero que podrían darnos la oportunidad que en las próximas, se venga separado para poder analizar una individualmente de la otra. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora Ericelda Leonardo. **La Regidora LEONARDO:** Gracias señor Alcalde. En relación a los artículos del 253 al 264 del Borrador del Plan de Arbitrios que se refiere al Peaje por entrar al municipio de San Pedro Sula, aunque para el año Fiscal 2024 se reduce el valor por eje de 6 a 5 Lempiras: condiono mi voto a favor con las siguientes observaciones que deben cumplirse antes de ejecutar lo contenido en los artículos que ya mencioné. Número 1: Que previo a someter a consideración de la Corporación Municipal la Implementación del cobro de peaje, se debe realizar una intensa jornada de socialización con los habitantes del municipio, especialmente con los que quienes viven en las zonas de influencia de donde se instalarán las casetas. Número 2: Que la decisión de implementar este mecanismo de contribución para el sostenimiento de la red vial pase a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal. Por lo tanto, como representante del pueblo, en mi condición de Regidora Municipal, solicito se tomen en consideración las observaciones que he planteado para emitir mi voto favorable en relación a estos artículos. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tomado en cuenta Regidora. El Regidor Vicente tiene la palabra. **El Regidor**

LÓPEZ: Buenos días Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Buenos días. **El Regidor LÓPEZ:** Quiero decirle que, pedirle a usted si podemos retirar lo que es el peaje del Plan de Arbitrios, porque mi voto empieza señor Alcalde, se lo voy a decir. Va en contra. Siento que, pues el pueblo de Cofradía es un pueblo guerrillero y la verdad pues, me sacarían de ese pueblo, si yo voto a favor del peaje de San Pedro Sula y de lo demás, pues lo estoy viendo de que se puede apoyar, por ejemplo en salud, si será posible ya que el POA no llegó la información, pues tomar en cuenta porque parece que Salud pues está un poquito alto, pero bueno, es algo que hubiera a beneficiar al pueblo de San Pedro Sula. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Regidor Vicente. Tomamos en cuenta su observación Regidor Vicente y quiero decirle que este cobro de peajes no lo determinó una Corporación Municipal, vino desde el Congreso y lamento que piense la Regidora Carmen Elena, que se va a sacrificar a la comunidad de Cofradía con el peaje. Cuando hemos sido claros que el peaje de establecerse lo pagarán única y exclusivamente los vecinos que no son de este municipio, porque el sistema va a identificar las placas de los carros que pagan SIGLO XXI y todos los habitantes de Cofradía pagan SIGLO XXI, lo cual pues definitivamente no le cobraría peaje a ningún sampedrano en vista que ya tenemos la Tasa impositiva del SIGLO XXI y, se cobraría no como se cobró antes que se cobraba las salidas, sino que se cobra a las entradas. Yo sé que mucha gente viene de Cofradía a hacer negocios, a trabajar y todo, pero el sistema de cobro que se establecería, sería un sistema inteligente que le va a dar un sampas, o le va a dar un pase, una barra que lo va a detectar la cámara y lo va a hacer pasar sin cobrarle un centavo a los habitantes de Cofradía, ni a los de la Rivera Hernández, ni a otro verdad, referente a lo del peaje. Tiene la palabra la Regidora Maria Elena. **La Regidora PAZ:** Espéreme, por alusión tomo la palabra. Permítame un momento Doña Mary. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No. **La Regidora PAZ:** Ya que menciona mi nombre. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Espere. **La Regidora PAZ:** No. Usted se dirigió a mí Señor Alcalde. Sí es cierto lo que está diciendo el Señor Alcalde, con respecto a un cobro que ya estaba, de hecho se lo

preguntaba en estos momentos al Ingeniero Regidor Armando Calidonio ¿verdad? Cómo nos pudieron poner esos peajes. A Cofradía siempre se le ha hablado de un sticker, de esto, de lo otro, pero quiero que conste en Acta, que los peajes donde están ubicados deja por fuera al sector Cofradía, tendría que ser después del puente para poder considerar ésta su servidora, poder apoyar en lo que es el cobro del peaje; no es que estoy en contra señor Alcalde, es de ubicación, como también correspondería un peaje antes del Puente de Naco porque allá ingresan personal que ya no es del municipio. Muchas gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Tiene la palabra la Regidora María Elena Vega. **La Regidora VEGA:** Sí. Señor Alcalde, en lo que es lo del Plan de Arbitrios yo lo que estoy en contra es lo de la Tasa de Salud, ¿verdad? Porque lo hemos estudiado y en el artículo 3 de la Ley de Municipalidades nos señala cuáles son las atribuciones de las municipalidades, como se puede observar con la lectura de los 18 numerales que contiene el mencionado artículo. No corresponde a las Municipalidades la prestación de servicios de salud, ya que el mismo de conformidad de la Constitución de la República, es un artículo, en el artículo 145 le corresponde al Estado, por lo tanto, asumir una obligación adicional a la que propiamente le corresponde a la municipalidad, podría ocasionar un descuido para el cumplimiento de los mismos y sobre todo al focalizar recursos económicos para el cumplimiento de los atributos no enmarcados en la ley, nos podrá ocasionar algún tipo de responsabilidad. En el artículo 84, la prestación de servicios municipales, directos e indirectos y a pesar que el artículo 5 del Plan de Arbitrios a discusión, hace la definición de Tasas, es de señalar que dicho cobro tiene que ser servicios directos e indirectos, lo cual no menciona, o se hace caso omiso a dicho artículo y, en un Plan de Arbitrios bajo ningún concepto debe o puede contradecir la Ley de Municipalidades y la propia Constitución. La diferencia entre una Tasa y un Impuesto radica precisamente en la omisión señalada obligatoriamente. Es un servicio directo o indirecto. Se cobra al que se beneficia del mismo o que suplementariamente obtiene provecho, lo cual no se obtiene al aplicarla de manera general, como se pretende. Lo que está incorporado en el Plan de

Arbitrios la municipalidad es un impuesto por Servicios de Salud propiamente dicho y no una Tasa y, la creación de Impuestos corresponde constitucionalmente al Congreso Nacional, al artículo 205 Numeral 35. Yo estoy en contra de esta Tasa, Señor Alcalde, porque esto no le beneficia al pueblo y nosotros estamos aquí representando al pueblo. No podemos hacer una cosa que nos va a traer problemas después y me gustaría que si es posible, verdad que lo pudieran sacar del Plan de Arbitrios para que estemos a favor del pueblo, porque esto viene a perjudicarnos más bien. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutido? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí tiene la palabra. **La Regidora VEGA:** En contra. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Yo quisiera. **La Regidora VEGA:** Mi voto sería en contra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Perdone? **La Regidora VEGA:** Mi voto sería en contra Señor Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No, es que no lo he sometido a votación. Cuando lo someta a votación usted vote en contra, no hay ningún problema. **La Regidora VEGA:** Sí. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Gracias Alcalde. Yo quisiera hacer algunas observaciones generales, unas que tienen que ver más con formalidades de técnica legislativa, incluso la técnica de discusión sobre este instrumento tan importante que es el Plan de Arbitrios, y puntualmente quisiera hacer también algunas observaciones sobre esta Tasa de Salud. Y yo, con cariño y respeto, de verdad quiero invitar a los Regidores a que no se apoye esa decisión, por varias razones. Una: No es cierto de que la Municipalidad no puede prestar este servicio, si de hecho la Municipalidad maneja alrededor de 12 ó 13 Centros de Salud, yo creo que incluso nos enorgullecemos de esos Macro Distritos de Salud, o sea, digo porque a veces nos mostramos como inconsistentes cuando hacemos ese argumento y decimos: No, eso es competencia del Estado. Nosotros somos Estado, la Municipalidad es el Estado de Honduras y, lo que sí, es que yo pienso que no tenemos o la decisión alrededor de eso, yo no la comparto porque y, no por razones de fondo, porque yo creo que la intención que hay sobre el establecimiento de esta Tasa de Salud es para efectivamente brindarle un servicio a la población que no podemos decir que no lo necesita

y, que además yo creo que la intención es darlo en términos de un servicio de calidad. Es por asuntos más bien de formalismo, no de formalismo, sino de forma. Que no nos contribuyen a tomar la decisión acertada. Esto no solo tiene que ver con la buena intención que uno tenga, sino que debe corresponder a una realidad bien identificada, bien caracterizada y que nos lleva a la conclusión de que efectivamente es urgente, es necesario contar con una ampliación del servicio, más allá del que ya se brinda en este momento. Yo decía en las sesiones, en las reuniones que pude participar previas a la discusión de este Plan y de esta Propuesta, que legalmente yo no le veo objeción, o sea, no tiene objeción la posibilidad de que la municipalidad establezca esa Tasa es legalmente avalada desde la Constitución hasta la ley. Desde mi punto de vista, o sea, no hay problema. Las consideraciones que tenemos que hacer creo yo, son de otro tipo. En primer lugar: si es justo que establezcamos esa Tasa. En segundo lugar: Si es necesario, y para eso nosotros necesitamos contar con una serie de Estudios con una serie de opiniones, y no solo la mera percepción o la mera intuición, que nosotros tengamos de que necesitamos ampliar eso, y esto va encajado con lo que sí establece la Constitución de la República, porque efectivamente ya se ha mencionado acá en el artículo 149, la Constitución de la República le establece al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud, debería decir la Secretaría de Salud y Asistencia Social, que debe coordinar las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados del sector de salud mediante un Plan Nacional de Salud, en el cual se dará prioridad a los grupos más necesitados. Es decir, que esto que nosotros pretendemos debe ir en consonancia con ese Plan Nacional de Salud, debe haber una coordinación porque las acciones del Estado deben ser sistémicas y deben ser coherentes y complementarias y, si hablamos de la Secretaría de Salud y la Municipalidad, las acciones en relación al tema de salud deben ser complementarias, no contradictorias. Imagínese que de acuerdo a ese Plan de Salud, la Secretaría de Salud, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud, tenga planeado, no sabemos qué para San Pedro Sula, porque hay opiniones, Señor Alcalde, por

ejemplo, solo para ilustrar un poco, el Alcalde ha tenido la buena intención de la construcción de un Hospital Materno Infantil, sin embargo, estudios de la Secretaría de Salud establecen que la prioridad para San Pedro Sula no es un Hospital Materno Infantil, aunque nosotros tengamos el corazón y la intención sana de hacer o de establecer un Hospital Materno Infantil, las prioridades de acuerdo a los estudios de la Secretaría de Salud, son un Hospital de Traumas. Eso es lo que más necesita San Pedro Sula, un Hospital de Traumas, porque las emergencias del Mario Catarino pasan colapsadas y se tienen que postergar cirugías que son relevantes, importantes para la salud de las personas, pero las emergencias por accidentes de tránsito, por heridos, por baleados, colapsan eso. Entonces, nosotros no tenemos ese insumo que me parece es importante, que nos establezca que no entramos en contradicción con el Plan Nacional de Salud que maneja la Secretaría de Salud y que es lo que nos daría además, el criterio sobre la necesidad de establecer o ampliar los servicios de salud que queremos financiar con esta Tasa, pero no tenemos eso, más que la buena intención y el buen corazón, pero eso no es suficiente, porque insisto las decisiones del Estado, sean del Gobierno Central o de la administración central o de las municipalidades deben ser sistémicas, coherentes y no contradictorias, porque entonces evitamos así el uso de recursos de manera indebida o el desperdicio, si valdría la palabra, de recursos. No tenemos tampoco, yo insistí en eso en las reuniones previas, no tenemos estudios de la Gerencia Financiera que nos digan, que solo de esa manera se puede financiar la intención que se tiene de ampliar los servicios de salud por parte de la municipalidad. La Gerencia Financiera nos debería decir la posibilidad, la factibilidad financiera de acuerdo a los recursos que tenemos sin necesidad de ampliar, o podría decirnos: No, si queremos ampliar esos servicios obligatoriamente tenemos que establecer una Tasa de Salud, pero eso tampoco lo tenemos. No tenemos ni siquiera de la Gerencia, creo yo, de Salud, una opinión que nos hable de la necesidad de ampliar esos servicios, dada la afluencia de gente que atendemos en cada una de las unidades que prestan servicio de salud municipal. Entonces, me parece que la decisión no es muy responsable,

considerando de que hay que afectar el bolsillo de los contribuyentes si no tenemos todos estos estudios previos que nos convenzan, que efectivamente es justo, que es necesario y que no existe otra manera de financiar este tema. Por otro lado, Alcalde fíjese que eso sobre esta Tasa que yo invitaría a que no se apoye. Si yo estuviera en la posición de ustedes no la apoyaría en este momento, pero por otro lado. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Perdón Vicealcalde, le tengo que hacer una consulta a usted. ¿Usted alguna vez ha ido al hospital Mario Catarino Rivas a consulta? **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** No, no me ha tocado Alcalde. He ido al Hospital Escuela, que es parecido. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sería bueno que fuera un día o sería bueno que fuera un día al Centro de Salud también. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** No, Claro, y yo no voy a discrepar en eso con usted, alcalde, porque en general los servicios de salud que presta el Estado, pues siempre hay quejas, son deficientes, pero no es ese el tema, la discusión; me parece que esos elementos técnicos necesariamente los tenemos que tener Alcalde para dar una respuesta más efectiva. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Bueno, lo que lo que tenemos perdón Vicealcalde, lo que tenemos es su voz respecto a esto. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Correcto **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Usted pues este no tiene voto en esto. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** No, y eso estoy claro. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Claro. **El Vice Alcalde OMAR MENJÍVAR:** Pero quiero hacer otras observaciones, Alcalde, decía yo, sobre Técnica Legislativa. Fíjese que yo observo, por ejemplo, que hay artículos que están denominados, por ejemplo, tengo a la vista aquí 39A, 200B, o sea, me parece que eso no es apropiado Alcalde, porque eso del uso de incisos o literales como "A", eso tiene que ver cuando usted hace una reforma por adición a un instrumento que ya existe. En este momento el Plan de Arbitrios de 2024 no existe, es un nuevo instrumento el que vamos a crear y, por lo tanto, la numeración debe ser sucesiva: 1, 2, 3, 4, no debe ir 139A, ese sería el 140 en todo caso, Alcalde. Es por cuestión de Técnica Legislativa, porque además eso a veces genera confusión. Ahora, si una vez aprobado este instrumento, nosotros le queremos hacer reformas después y, una reforma por adición, entonces

agregamos un artículo y ponemos 139A. Esas son como observaciones. Y lo otro, no sé, ya estamos en el macho como se dice acá y, estamos en la discusión de esto, pero me parece que la discusión más correcta siempre debía ser, artículo por artículo del Plan de Arbitrios, porque si no cada uno hace como observaciones aisladas y después cuesta llevar la cuenta de qué fue lo que se dijo, sobre qué artículo y, probablemente aprobemos por mayoría o por unanimidad y, después nos encontramos con que, lo que se publica no está contenido, lo que yo propuse y que supuestamente se había aprobado por el Pleno Corporativo, entonces pensar también la metodología de discusión para la aprobación de este instrumento, que es tan importante. Nada más Alcalde, gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutido? **El Regidor RIVERA:** Alcalde, yo quisiera agregar y a lo que mencionaba el Vicealcalde, que lo que hemos hablado aquí se consta en el Acta para que no tengamos ningún problema, yo creo que aquí están los que han manejado el Presupuesto y los artículos para que lo ubiquen y cuando sea diagramado al momento de su publicación, sea exactamente lo que se ha aprobado, o se ha improbado, ¿me explico? **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. **El Regidor RIVERA:** Y, sobre todo Alcalde, ya que nos mandaron unas notas del Tribunal. Hay que agregar a esas recomendaciones, yo he insistido en estar manifestando lo del Tribunal Superior de Cuentas para que se agregue como fundamento, porque hay ciertas normativas que se han establecido, como por ejemplo el Tribunal disposición del municipio para el 2024 que hicimos una reglamentación, eso es una sugerencia del Tribunal y así hay varias sugerencias. Hay una que hizo aquí el compañero Armando, lo que usted mismo mencionó también entonces hay que incluir todas estas sugerencias, para que no tengamos problemas, porque también nosotros estamos como corporativos, cumpliendo las recomendaciones que establecen. Yo en lo particular, se lo digo, esto es un criterio de cada regidor, queremos el bien por la ciudad. Me extrañó ver unos mensajes ahí, en los cuales estaban manifestando que yo estoy promoviendo, si nosotros todos aquí aprobamos el Plan de Arbitrios en el año 2022 para 2023, y ahí van los peajes, pues por darle un ejemplo.

No, yo no tengo ningún criterio y se lo he pedido aquí y, usted ya le explicó, lo explicó el regidor compañero, que ningún sampedrano viva en la FESITRANH, Celeo González FESITRANH 2, viva en Cofradía, viva en San Pedro Sula, va a pagar porque se tiene que crear un sistema inteligente, automatizado, que garantice que los sampedranos no van a pagar peaje. Ese es el como dicen, la publicidad, el sampedrano no está pagando peaje porque nosotros aquí, yo le puedo decir. No, yo no quiero el peaje. Yo no puedo quitar el peaje. Si ahí hay un decreto que lo está amarrando, mire, en el Congreso también, no han podido quitar los peajes que se mencionó que se van a quitar. ¿Por qué? Porque hay decreto, nosotros estamos cumpliendo una norma legislativa. Solo quería hacer esas observaciones, señor Alcalde, gracias por concederme la palabra. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. Nora. **La Regidora COLLINS:** Gracias, señor Alcalde. Primero que nada quiero que conste en Acta, ¿verdad? el deseo que tengo yo como Regidora y que pueden tener todos los corporativos de apoyar el Plan de Arbitrios, de apoyar el POA, de apoyar el Presupuesto, porque ese es nuestro deber, es el compromiso que adquirimos con la ciudadanía sampedrana, con el pueblo sampedrano para quienes fuimos electos y confiaron en nuestro buen proceder y en la manera en que íbamos a cuidar todo el dinero de San Pedro Sula, en mi opinión muy personal y podría decir que es el sentir de algunos regidores considero que tanto Plan de Arbitrios y el POA no ha sido evacuado de la manera correcta. No hemos tenido en las sesiones de trabajo que debimos de haber tenido, con el tiempo que tuvimos que haber tenido, para poder desarrollarlo y estar seguros que estamos aprobando como Corporación Municipal, tomando en consideración que estamos aprobando el Plan de Arbitrios y el POA de la ciudad que sostiene económicamente nuestro país. Me da mucha tristeza que contra el tiempo estemos viendo cómo a matacaballo cambiamos un Plan de Arbitrio; cómo modificamos un artículo, pero no sabemos cómo viene a perjudicar otro artículo que depende de ese. Entiendo que pues, imagino que las gerencias y la administración pasan, tienen una agenda muy apretada, sin embargo, pienso que es nuestro compromiso poder realizar todos estos documentos

que son tan importantes para la ciudad, Alcalde y corporativos con el tiempo y sobre todo, con la responsabilidad que debemos de tener para poder hacerlo. En lo personal, pienso que el mensaje que mandamos a la ciudadanía sampedrana ante esta discordia que hay que yo pienso genuinamente que no debe de ser política, no es una discordia política, tiene que ser una discordia en base a lo que le conviene al municipio. Mi apoyo lo ha tenido, le he demostrado mi lealtad a su administración. Le he demostrado respeto por todo su trabajo, sin embargo, en las reuniones de trabajo están los gerentes con los que nos pudimos reunir, han sido testigos que hemos manifestado en lo que no estamos de acuerdo con el POA que se está proponiendo que aprobemos. Hay muchas cosas en el Plan de Arbitrios que tampoco estamos de acuerdo los regidores, y yo sé que no se puede hacer nada en este momento ya, porque ya está secundado, ya es una moción presentada, pero me da tristeza el mensaje que le transmitimos a los sampedranos de que en esta mesa corporativa no hay unión, en esta mesa corporativa no hay una visión, un criterio unificado en pro de San Pedro Sula, que ese debería de ser nuestro motivo. Respeto a los gerentes, a cada uno de ellos, sin embargo, quienes deciden el Plan de Arbitrios de San Pedro Sula somos la Corporación Municipal, no son los gerentes que van a venir a decirnos a nosotros qué artículos cambiar, cómo cambiarlos y por qué cambiarlos. Esta es una decisión que se toma en la Corporación Municipal, que somos la máxima autoridad de San Pedro Sula junto con su persona. Yo me siento muy triste sinceramente, de pensar que en estas circunstancias y bajo todo lo que hemos argumentado los corporativos esta mañana, me voy a ver en la penosa situación de votar en contra, porque hay aspectos en el POA en el que yo no estoy de acuerdo, señor Alcalde. Hay situaciones en el Plan de Arbitrios, que no estoy de acuerdo. Había una reunión programada para el lunes, de trabajo a las 8:00 de la mañana y, a mí se me avisó a las 6:00 de la mañana que se había cancelado la reunión. Total, no pudimos seguir abordando lo que teníamos dudas en el Plan de Arbitrios y, somos ya requeridos hoy para poder aprobarlo. Y sí, pienso que debemos de trabajar de manera más ordenada, Don Roberto; yo sé el

compromiso que usted tiene con la ciudad, conozco su esfuerzo, su trabajo, sé que es un hombre honesto y sobre todo el deseo que usted tiene por desarrollar San Pedro Sula, por esas razones yo me uní a su campaña y me desapegué de la campaña local de mi partido, porque creo en su proyecto para San Pedro Sula, pero sí pienso que debemos de hacerlo de una manera más ordenada y más comprometida con el pueblo sampedrano. Hay muchos incrementos en ese Plan de Arbitrios que al momento que un sampedrano nos pregunte y nos cuestione, como regidore, no vamos a poder sostener porque no tenemos la información, no tenemos estudios que justifiquen y respalden estos incrementos, no tenemos con qué sostener al público y al pueblo que nos eligió para estar aquí, todos estos aumentos a San Pedro Sula, entonces en esas circunstancias y bajo esos conceptos Alcalde, corporativos, mi voto es razonado en contra del Plan de Arbitrios y, el POA y, del Presupuesto para el 2024. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Perfecto. Yo creo que las palabras el viento se las lleva y aquí no hay que justificar absolutamente nada. Cada quien es responsable de sus actos, cada quien es responsable de sus votos. Yo no quiero que alguien se justifique que votó por esto en contra, por lo otra en contra, o por un partido político, simple y sencillamente se aprueba o se aprueba. Yo independientemente que lo aprueben o no lo aprueben, tengo que seguir asando pollos, porque yo de eso vivo, pues. A mi este Plan de Arbitrios, Presupuesto y el POA, sinceramente a mí, pues me interesa por el desarrollo de la ciudad, pero a título personal, en lo absoluto. Así es que, por mi parte, solo lo voy a someter a votación y es decisión de ustedes, voten a favor o voten en contra. Yo nunca he condicionado a nadie para que vote a favor o vote en contra, ni lo voy a hacer jamás, porque yo no ando comprándole votos a nadie. Quisiera en este momento someter a votación lo que es el Plan Operativo, Plan de Arbitrios y también lo que es el Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal y sus Disposiciones Generales del año 2024, los que estamos a favor a votación. **El Regidor CARDONA:** Que se consigne mi voto en contra, Alcalde, por favor. Gracias. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Votos a favor. Julio Montessi, el Abogado Antonio Rivera, Ericelda Leonardo,

Roberto Contreras. Votan en contra: Vicente López, María Elena Vega, vota contra Nora Collins, vota en contra Francis Carolina Rodríguez, vota en contra Armando Calidonio y vota en contra también Carmen Elena Paz. **El Regidor CARDONA:** Mi voto es en contra Alcalde. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** No quedan aprobados los Proyectos de Presupuesto, Plan de Arbitrios y POA correspondientes al año 2024. Los 3 proyectos fueron rechazados por mayoría de votos. Después del cierre de esta sesión, voy a convocar de inmediato a una Extraordinaria para ratificar el Acta de ésta. ¿Secretaria? **El Regidor RIVERA:** Alcalde. Solamente que si no se aprueban, entonces hay que manifestar que queda en vigencia lo correspondiente al año 2023. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Sí, quedan en vigencia el Plan de Arbitrios, POA y el Presupuesto correspondientes al año 2023, así lo aprobaron ustedes mismos. ¿Secretaría podríamos convocar? **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Como está el Pleno representado y así lo deciden todos, no hay necesidad de Convocatoria de conformidad a la Ley de Municipalidades. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** OK. **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Entonces puede procederse a una nueva sesión. Se cierra la Sesión, el Alcalde tiene que cerrarla, claro. **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** por mayoría de votos, **ACUERDA: PRIMERO: NO SE APRUEBA** el Proyecto **Plan de Arbitrios 2024, quedando vigente para dicho año el correspondiente al 2023;** debiéndose avisar de ello a la ciudadanía por un medio de divulgación. **SEGUNDO: NO SE APRUEBA** el Proyecto **Presupuesto Municipal 2024 y sus Disposiciones Generales, quedando vigente para dicho año el correspondiente al 2023 mismo que asciendo a un monto de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L.5,131,719,122.16).** **TERCERO: NO SE APRUEBA** el **Plan Operativo Anual propuesto para el año 2024.** Todo lo anterior por mayoría de votos de los regidores Carmen Elena Paz, Vicente López, Armando Calidonio, María Elena Vega, Francis Carolina Rodríguez, Nora del Carmen Collins y Luis Ernesto Cardona. Votaron a favor de los proyectos presentados, el Alcalde Municipal Roberto Contreras y, los Regidores Ericelda Leonardo, Julio Montessi y José

Antonio Rivera. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería, Auditoría y Archivo municipales así como a todas sus Gerencias y Direcciones para su conocimiento y demás fines.

Punto No.09, Acta No. 86 (13/12/2023). El Alcalde ROBERTO CONTRERAS: Sigue el Punto No.09: **La Secretaria Municipal ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Cierre de Sesión, Punto No.09. **El Alcalde ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. Siendo la una de la tarde con veintiún minutos, de hoy Miércoles trece (13) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), se cierra la Sesión Ordinaria No.86. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias
Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares
Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

Armando Calidonio Alvarado

Regidor Quinto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

Francis Carolina Rodríguez Vásquez

Regidor Séptimo

José Antonio Rivera Matute

Regidor Octavo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

Luis Ernesto Cardona López

Regidor Décimo

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal